D. FERRAN SICART ORTÍ, DIRECTOR DEL ÁREA DE TESORERÍA Y MERCADO DE CAPITALES DE CAIXA CATALUNYA, NIF G08169815, CON DOMICILIO EN BARCELONA, PZA. ANTONIO MAURA Nº 6

CERTIFICO:

Que el contenido del fichero PDF adjunto es idéntico al del Folleto Reducido del Programa de Pagarés Caixa Catalunya (Marzo 2005) que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 17 de marzo de 2005.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación, en Barcelona, a veintidós de marzo de dos mil cinco.

FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO

PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

MARZO 2005

Saldo vivo máximo: 2.400.000.000 EUROS

EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO (MOD. RED 3) HA SIDO INSCRITO EN EL REGISTRO OFICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 17 DE MARZO DE 2005.

FOLLETO QUE SE COMPLEMENTA CON EL FOLLETO CONTINUADO (MOD. RFV) INSCRITO EN EL REGISTRO OFICIAL DE LA CNMV EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2004.

ÍNDICE

CAPÍTULO I PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU

CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

CAPÍTULO II EL PROGRAMA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DEL

MISMO

ANEXO I ACUERDOS DEL EMISOR

ANEXO II NEGOCIACIÓN Y COTIZACIÓN DE LOS VALORES DE RENTA

FIJA DEL EMISOR EN MERCADOS SECUNDARIOS

ORGANIZADOS

ANEXO III ESTADOS FINANCIEROS, INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS,

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2004

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1.- PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL FOLLETO

D. Josep Maria Loza Xuriach, mayor de edad, español, vecino de Barcelona, con D.N.I. número 37.252.386-E, en nombre y representación de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA (en adelante "Caixa Catalunya" o "el Emisor"), en su calidad de Director General, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto Reducido (en adelante "el Folleto") y declara la veracidad de su contenido y que no se ha omitido ningún dato relevante ni induce a error.

Actúa por poderes vigentes otorgados por el Emisor, suficientes para esta representación.

I.2.- ORGANISMOS SUPERVISORES

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha inscrito el presente Folleto Informativo (mod. Red3) en fecha 17 de marzo de 2005, en los Registros Oficiales correspondientes.

El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (de ahora en adelante "CNMV") no implica recomendación de suscripción o de compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores ofrecidos.

El presente Folleto se presenta en el marco de la Ley 24/1988 de Mercado de Valores, así como del Real Decreto 291/1992 sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, del Real Decreto 2590/1998 sobre modificación del régimen jurídico de los mercados de valores, y de la Circular 2/1999 de la CNMV por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores.

El presente Folleto se complementa con el Folleto Continuado (mod. RFV) registrado en la CNMV en fecha 27 de abril de 2004, o por aquel Folleto Completo o Continuado que lo substituya.

I.3.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS

No se precisa autorización, ni pronunciamiento administrativo previo, distintos del registro del presente folleto en la CNMV.

I.4.- AUDITORÍA DE LOS ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

Las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados de Caixa Catalunya y las sociedades de su Grupo, correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003 han sido auditados por la firma de auditoría externa Deloitte & Touche España S.L., con CIF núm. B79104469, domiciliada en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde nº 65, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13650, Folio 188, Sec. 8, Hoja M-54414.

Los informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales individuales de Caixa Catalunya y consolidadas de Caixa Catalunya y las Sociedades de su Grupo para los ejercicios 2001, 2002 y 2003 son favorables y sin salvedades.

Las cuentas anuales e informes de gestión auditados, individuales y consolidados de Caixa Catalunya y las sociedades de su Grupo, correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003 se encuentran depositados y a disposición del público en la CNMV.

Las correspondientes al ejercicio 2003, individuales y consolidadas, se incluyen como Anexo I y Anexo II, respectivamente, del Folleto Continuado que complementa el presente Folleto. Asimismo, se adjuntan como Anexo III a este Folleto Informativo Reducido los estados financieros de Caixa Catalunya y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2004.

1.5.- HECHOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL REGISTRO DEL FOLLETO CONTINUADO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2004

No se ha producido ningún hecho que afecte de manera significativa a la situación financiera de la Entidad Emisora ni de su Grupo Consolidado.

CAPÍTULO II

EL PROGRAMA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DEL MISMO

II.1.- CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE EMISIÓN

II.1.1.- <u>Importe nominal del Programa de Emisión, número de valores que</u> comprende y numeración de los mismos, en su caso

El "Programa de Emisión de Pagarés Caixa Catalunya (Marzo 2005)" (en adelante "Programa" o "Programa de Emisión") se emite por un saldo vivo máximo de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (2.400.000.000) de Euros.

Este Programa de Emisión tendrá una vigencia de un año a contar desde su inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV, dejando dicha inscripción sin efecto el anterior Programa de Emisión de Pagarés Abril 2004.

Durante el periodo de vigencia del Programa podrán emitirse pagarés, siempre y cuando el saldo vivo en circulación de pagarés amparados en este Programa no exceda, en ningún momento, del salvo vivo máximo establecido en el párrafo anterior.

El Emisor se reserva el derecho de no emitir nuevos valores cuando, por previsiones de tesorería, no necesitase fondos.

Al tratarse de un Programa de Emisión vigente durante un año, el número de valores a emitir no está prefijado de antemano.

II.1.2.- Naturaleza y denominación de los valores que se emiten

Los Pagarés son valores de Renta Fija Simple con rendimiento implícito, emitidos al descuento. Estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los valores.

II.1.3.- Importes nominales y efectivos previstos para los valores a emitir

El importe nominal unitario de los pagarés que se emitan será de 10.000 Euros.

Al tratarse de valores emitidos al descuento el valor efectivo se determinará en el momento de emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés pactado con el inversor.

La fórmula para calcular el valor efectivo para el inversor final (E), conocidos el valor nominal y el tipo de interés nominal, es la siguiente:

* Para plazos de vencimiento iguales o menores a 365 días:

* Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{n/365}}$$

Donde.

N = valor nominal del pagaré

n = número de días naturales entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive) i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno

La operativa de cálculo se realizará con 15 decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En el apartado II.1.11 se incluye una tabla con el detalle de los valores efectivos y tipos efectivos para el suscriptor de un pagaré de 10.000 euros de nominal, a distintos plazos.

II.1.4.- Comisiones y gastos conexos de todo tipo que deban soportar los suscriptores o adquirentes de los valores que se emitan

El Emisor no aplicará ningún tipo de comisión o gasto a la suscripción de los valores, al pago de los intereses o a la amortización de los mismos.

II.1.5.- Gastos y comisiones derivados de la representación de los valores en anotaciones en cuenta, inscripción y mantenimiento de saldos en los registros contables

Los gastos y comisiones que se pudieran originar por la primera inscripción de los pagarés emitidos bajo este Programa en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A." (en adelante "Iberclear") serán por cuenta y cargo del Emisor.

No se repercutirá comisión ni gasto alguno en concepto de administración y custodia sobre los valores cuya entidad depositaria sea Caixa Catalunya.

Otras entidades participantes en Iberclear podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los pagarés que libremente determinen en concepto de administración y custodia de valores, y que en su momento hayan sido publicadas y comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor.

Las operaciones de compra o venta de los pagarés emitidos bajo este Programa en el mercado secundario podrán estar sujetas a las comisiones y gastos de intermediación que el intermediario financiero que medie en la operación determine, de acuerdo con la legislación vigente y con las tarifas que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor.

II.1.6.- Cláusula de interés

II.1.6.1.- Tipo de interés nominal

En la emisión de pagarés, el tipo de interés nominal será el concertado entre el Emisor y el tomador de cada pagaré.

Dado que los pagarés se emitirán al descuento, su rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el precio de enajenación o amortización. No darán derecho, por tanto, al cobro de cupones periódicos, considerándose incluidos los intereses en el importe que el Emisor se compromete a pagar al vencimiento de cada pagaré.

II.1.6.2.- Pago de intereses y rendimientos de los valores a emitir

Al tratarse de pagarés emitidos al descuento, no procede el pago de cupones periódicos, por lo que los intereses se abonarán al inversor en la fecha de amortización.

En el apartado II.1.8.2. siguiente se establece el lugar, entidad y procedimiento de amortización.

II.1.6.3.- <u>Procedimiento para el cálculo de las rentabilidades debidas a los</u> suscriptores

La fórmula para calcular el tipo de interés nominal anual -tanto por uno- (i), conocidos el importe efectivo desembolsado y el número de días de vida del pagaré, es la siguiente:

Para valores con plazo de vencimiento igual o inferior a un año:

Para valores con plazo de vencimiento superior a un año

$$i = (N/E)^{365/n} - 1$$

Donde,

N = valor nominal del pagaré

n = número de días naturales entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive)

E = importe efectivo del pagaré

II.1.7.- <u>Imposición sobre la renta de las personas físicas o jurídicas derivada de</u> los valores objeto de emisión

Los rendimientos de los valores emitidos al amparo del presente Programa de Emisión, estarán sometidos a tributación según la legislación vigente a la fecha de percepción de dichos rendimientos.

En la actualidad, la legislación fiscal española vigente aplicable sobre los valores emitidos al amparo del Programa son el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, , por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

II.1.7.2.- Suscriptores residentes en España

A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente (actualmente del 15%), salvo que la renta haya sido generada en un periodo superior a dos años, en cuyo caso, la base de retención se reducirá en un 40%.

La retención a cuenta, que en su caso se practique, será deducible de la cuota líquida del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

B) Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del cuarto trimestre, al estar prevista su cotización en un mercado secundario oficial de valores.

C) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión gratuita de los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y las del IRFP en lo referido al donante persona física. En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades (IS) la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

D) Impuesto sobre Sociedades

Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades generadas por estos activos se integrarán en la base imponible de dicho impuesto, aunque no estarán sujetos a retención, de acuerdo con el artículo 59 q del Reglamento del Impuesto de Sociedades, en la medida en que estos Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta y se negociarán en un mercado secundario oficial de valores español.

II.1.7.3.- Suscriptores no residentes en España sin establecimiento permanente

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España (artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 8 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades) y no actúen, respecto de la inversión, en los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

A) Impuesto sobre la Renta de no-residentes

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, añadida por la Ley 19/2003, las rentas derivadas de instrumentos de deuda emitidos por entidades de crédito residentes en España y obtenidos por no residentes estarán exentas de tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, siempre que se cumplan los requisitos de cotización en mercados organizados.

De acuerdo con la consulta de la Dirección General de Tributos de 7 de febrero de 2005, el presente régimen será aplicable a las emisiones de Deuda realizadas directamente por entidades de crédito siempre que se cumpla el requisito de cotización en mercados organizados, considerando como instrumentos de deuda cualquier tipo de instrumento distinto de aquellos que constituyan una participación en el capital propio de una entidad con independencia de su forma de rendimiento.

El presente tratamiento fiscal estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones de información previstos en la normativa vigente.

B) Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas no residentes deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año, al estar prevista su cotización en un mercado secundario oficial de valores, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4, Siete de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas (valores cuyos rendimientos estén exentos de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes).

C) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión gratuita de bienes o derechos, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas no residentes, que estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en España tributa en España por este impuesto en sede del beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con un tipo impositivo entre el 0% y el 34%.

Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del IS, como incremento de patrimonio.

II.1.7.4.- Suscriptores no residentes en España con establecimiento permanente

A) Impuesto sobre la Renta de no-residentes

De acuerdo con el art. 18 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la base imponible se determina con arreglo a las disposiciones del régimen general del Impuesto sobre Sociedades que regula el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Según lo establecido en el artículo 59 q del Reglamento del Impuesto de Sociedades, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los Pagarés que se emitan, en la medida en que estos Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta y se negociarán en un mercado secundario oficial de valores español.

B) Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas no residentes deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año, al estar prevista su cotización en un mercado secundario oficial de valores, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4, Siete de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

C) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión gratuita de bienes o derechos, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas no residentes, que estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en España tributa en España por este impuesto en sede del beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con un tipo impositivo entre el 0% y el 34%

Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del IS, como incremento de patrimonio.

II.1.8 Amortización de los valores

II.1.8.1. Precio de reembolso

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal, en la fecha pactada entre el Emisor y el inversor (fecha de vencimiento), libre de gastos para el titular y con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

En ningún caso se producirá la amortización anticipada de los pagarés.

II.1.8.2. <u>Modalidades de amortización con especificación de las fechas, lugar, entidades, procedimiento y publicidad de las mismas</u>

Los plazos de vencimiento de los pagarés estarán comprendidos entre 7 días y 548 días (18 meses).

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de éstos en el mercado secundario, se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos de pagarés.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF Mercado de Renta Fija, la amortización de los valores se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento que, respecto a valores admitidos a cotización en el mercado AIAF, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por Iberclear; abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades adheridas las cantidades correspondientes, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado II.1.7. anterior.

En el caso de que la fecha de amortización prevista no fuese día hábil en Iberclear a los efectos de liquidación de operaciones sobre títulos negociados en AIAF, la fecha de pago correspondiente se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Con la misma fecha valor se abonarán en las cuentas de efectivo designadas por los titulares, los importes correspondientes a la amortización.

II.1.9.- Identificación de las entidades financieras, nombre y domicilio, que una vez realizada la colocación de los valores atenderán el servisio financiero de las emisiones

El servicio financiero de las emisiones que se realicen al amparo del Programa será atendido por la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con domicilio en Avda. Bruselas 37, 28028-Madrid, actuando a través de sus cuentas propias o de terceros, según proceda, abiertas en Iberclear. Por este servicio, CECA no repercutirá ninguna comisión.

II.1.10.- Moneda de emisión

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán denominados en euros.

II.1.11.- Cuadro del servicio financiero

Dada la diversidad de importes, fechas y plazos de disposición que previsiblemente se producirán, no es posible confeccionar a priori un cuadro del servicio financiero del programa.

No obstante, se adjunta una tabla orientativa de los precios efectivos y rentabilidades para un pagaré de 10.000 Euros a distintos plazos y base 365 días:

FLUJOS E INTERESES EFECTIVOS PARA EL SUBSCRIPTOR

TABL	A DE EJEI	MPLOS	DE VALO	RES EI	FECTIVOS	- VAL	OR NOMIN	AL DE	10.000 EU	ROS				
Tipo nominal	Para 7 d	lías	Para 30 d	lías	Para 90	días	Para 180	días	Para 270	días	Para 360	días	Para 548 (días
	Efectivo	Tipo efect.	Efectivo	Tipo efect.	Efectivo	Tipo efect.	Efectivo	Tipo efect.	Efectivo	Tipo efect.	Efectivo	Tipo efect.	Efectivo	Tipo efect.
1	9.998.08	1,00	9.991,79	1,00	9.975,40	1,00	9.950,93	1,00	9.926,57	1.00	9.902.33	1,00	9.851,72	1,00
1,25	9.997,60	1,26	9.989,74	1,26	9.969,27	1,26	9.938,73	1,25	9.908,38	1,25	9.878,21	1,25	9.815,22	,
1,5	9.997,12	1,51	9.987,69	1,51	9.963,15	1,51	9.926,57	1,51	9.890,26	1,50	9.854,21	1,50	9.778,95	1,50
1,75	9.996,64	1,77	9.985,64	1,76	9.957,03	1,76	9.914,44	1,76	9.872,20	1,75	9.830,33	1,75	9.742,90	
2	9.996,17	2,02	9.983,59	2,02	9.950,93	2,02	9.902,33	2,01	9.854,21	2,01	9.806,56	2,00	9.707,07	2,00
2,25	9.995,69	2,28	9.981,54	2,27	9.944,83	2,27	9.890,26	2,26	9.836,29	2,26	9.782,90	2,25	9.671,45	2,25
2,5	9.995,21	2,53	9.979,49	2,53	9.938,73	2,52	9.878,21	2,52	9.818,43	2,51	9.759,36	2,50	9.636,06	
2,75	9.994,73	2,79	9.977,45	2,78	9.932,65	2,78	9.866,20	2,77	9.800,63	2,76	9.735,93	2,75	9.600,88	2,75
3	9.994,25	3,04	9.975,40	3,04	9.926,57	3,03	9.854,21	3,02	9.782,90	3,01	9.712,61	3,00	9.565,92	3,00
3,25	9.993,77	3,30	9.973,36	3,30	9.920,50	3,29	9.842,25	3,28	9.765,23	3,26	9.689,41	3,25	9.531,16	3,25
3,5	9.993,29	3,56	9.971,32	3,56	9.914,44	3,55	9.830,33	3,53	9.747,63	3,52	9.666,31	3,50	9.496,62	3,50
3,75	9.992,81	3,82	9.969,27	3,82	9.908,38	3,80	9.818,43	3,79	9.730,09	3,77	9.643,33	3,75	9.462,28	3,75
4	9.992,33	4,08	9.967,23	4,07	9.902,33	4,06	9.806,56	4,04	9.712,61	4,02	9.620,45	4,00	9.428,15	4,00
4,25	9.991,86	4,34	9.965,19	4,33	9.896,29	4,32	9.794,71	4,30	9.695,20	4,27	9.597,69	4,25	9.394,23	4,25
4,5	9.991,38	4,60	9.963,15	4,59	9.890,26	4,58	9.782,90	4,55	9.677,85	4,53	9.575,03	4,50	9.360,51	4,50
4,75	9.990,90	4,86	9.961,11	4,85	9.884,23	4,84	9.771,11	4,81	9.660,56	4,78	9.552,47	4,75	9.326,99	4,75
5	9.990,42	5,12	9.959,07	5,12	9.878,21	5,09	9.759,36	5,06	9.643,33	5,03	9.530,03	5,00	9.293,67	5,00
5,25	9.989,94	5,39	9.957,03	5,38	9.872,20	5,35	9.747,63	5,32	9.626,16	5,29	9.507,68	5,25	9.260,54	5,25
5,5	9.989,46	5,65	9.955,00	5,64	9.866,20	5,62	9.735,93	5,58	9.609,06	5,54	9.485,45	5,50	9.227,61	5,50
5,75	9.988,98	5,92	9.952,96	5,90	9.860,20	5,88	9.724,26	5,83	9.592,01	5,79	9.463,31	5,75	9.194,88	5,75
6	9.988,51	6,18	9.950,93	6,17	9.854,21	6,14	9.712,61	6,09	9.575,03	6,05	9.441,28	6,00	9.162,34	6,00
6,25	9.988,03	6,45	9.948,89	6,43	9.848,23	6,40	9.701,00	6,35	9.558,10	6,30	9.419,35	6,25	9.129,99	6,25
6,5	9.987,55	6,71	9.946,86	6,70	9.842,25	6,66	9.689,41	6,61	9.541,24	6,55	9.397,53	6,50	9.097,84	6,50
6,75	9.987,07	6,98	9.944,83	6,96	9.836,29	6,92	9.677,85	6,87	9.524,43	6,81	9.375,80	6,75	9.065,87	6,75
7	9.986,59	7,25	9.942,79	7,23	9.830,33	7,19	9.666,31	7,12	9.507,68	7,06	9.354,18	7,00	9.034,08	
7,25	9.986,12	7,51	9.940,76	7,50	9.824,37	7,45	9.654,81	7,38	9.491,00	7,32	9.332,65	7,25	9.002,49	7,25
7,5	9.985,64	7,78	9.938,73	7,76	9.818,43	7,71	9.643,33	7,64	9.474,37	7,57	9.311,22	7,50	8.971,07	7,50
7,75	9.985,16	8,05	9.936,70	8,03	9.812,49	7,98	9.631,88	7,90	9.457,80	7,83	9.289,90	7,75	8.939,84	7,75
8	9.984,68	8,32	9.934,68	8,30	9.806,56	8,24	9.620,45	8,16	9.441,28	8,08	9.268,66	8,00	8.908,79	8,00

II.1.12. <u>Tasa anual equivalente y tasa interna de rentabilidad brutas previstas para</u> los suscriptores

La rentabilidad del tipo efectivo anual (TAE) se hallaría calculando el tipo de interés de actualización que permitiría igualar los flujos siguientes:

- Importe efectivo de suscripción (o de compra) del pagaré y
- nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad es, para cualquier plazo de emisión, la siquiente:

$$r = (N/E)^{365/n} - 1$$
 donde

r = tipo interés efectivo anual expresado en tanto por uno

E = importe efectivo de suscripción (o valor de compra)

N = valor nominal del pagaré

n = número de días naturales entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive)

(Para emisiones a plazo superior a 365 días, el tipo de interés efectivo anual para el tenedor será el equivalente al tipo nominal de interés concertado entre el Emisor y el subscriptor).

II.1.13.- Interés efectivo previsto para el Emisor

El tipo de interés efectivo previsto para el Emisor se calcularía aplicando la misma fórmula del apartado anterior y considerando los gastos de emisión como menor importe efectivo recibido. Al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos pagarés.

La estimación efectuada de gastos de emisión sobre el saldo máximo vivo del Programa asciende a:

-TOTAL	179.033,29
- Gastos de publicidad y otros	6.000
- Tasas AIAF por registro y admisión a cotización	110.000
- Tasas CNMV por supervisión AIAF	24.000
- Tasas CNMV por registro	39.033,29
	<u>euros</u>

II.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores a emitir

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

A la fecha de registro del presente Folleto, Caixa Catalunya tiene asignadas calificaciones ("ratings") por parte de dos agencias de calificación de riesgo crediticio, Fitch Ratings España S.A. (en adelante "Fitch") y Moody's Investors Service España, S.A. (en adelante "Moody's").

Las actuales calificaciones otorgadas al Emisor son las siguientes:

<u>FITCH</u>	Julio-2004	Noviembre 2004	MOODY'S
Rating individual	В	A1	Emisor
Rating Legal	3	B-	Solidez financiera
Rating corto plazo	F1	P-1	Rating a corto plazo
Rating largo plazo	Α	A1	Rating a largo plazo

Notas referentes a calificaciones de FITCH

Rating individual (emisor): La escala de valoración va de la letra "A" a la letra "E".

B: Sólido perfil de riesgo, sin problemas significativos. El nivel financiero de la entidad está en línea o por encima del de sus competidores.

Rating legal: La escala de valoración va del número "1" al número "5"

3: La probabilidad de obtención de ayudas por parte de las instituciones o de las autoridades es moderada.

Rating a corto plazo: La escala de valoración es F1, F2, F3, B, C ó D.

F1: Fuerte capacidad de cumplimiento puntual de sus compromisos financieros.

Rating a largo plazo: La escala de valoración va de la letra "A" a la letra "D". A su vez, cada letra tiene una triple valoración (AAA, AA, A, etc.)

A: La capacidad de devolución puntual del principal e intereses es fuerte.

Notas referentes a calificaciones de MOODY'S

Emisor: La escala de valoración es Aaa, Aa, A, Baa, Ba, B, Caa, Ca y C y, además, pueden llevar un indicador numérico, del 1 al 3, según se encuentre en la franja alta, media o baja de cada categoría.

A1: Elevada seguridad financiera

Solidez financiera: La escala de valoración va de la "A" a la "E". Además puede llevar un signo + ó -, según se acerque a la categoría inmediatamente superior o la inferior.

B-: Fuerte solidez financiera intrínseca

Rating a corto plazo: La escala de valoración es Prime-1, Prime-2, Prime-3 y Not prime.

P-1: Capacidad superior para el cumplimiento de obligaciones a corto plazo.

Rating a largo plazo: La escala de valoración es Aaa, Aa, A, Baa, Ba, B, Caa, Ca y C y, además, pueden llevar un indicador numérico, del 1 al 3, según se encuentre en la franja alta, media o baja de cada categoría.

A1 (Largo plazo): Calidad media-alta, con un riesgo de crédito reducido.

Los ratings son una opinión de las agencias de calificación y no constituyen una recomendación para comprar o vender valores en el mercado ni intentan reflejar las condiciones de éstos. Los ratings están sujetos a variación, suspensión o eliminación en cualquier momento de forma unilateral si así lo considerasen necesario las agencias de calificación.

II.2. <u>INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y</u> ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN

II.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición

II.2.1.1. <u>Identificación del colectivo de potenciales inversores a los que se dirige</u> la emisión

Los pagarés emitidos bajo este Programa van dirigidos al mercado institucional, estableciéndose una subscripción mínima de 150.000 Euros, es decir 15 pagarés de 10.000 Euros

II.2.1.2. <u>Aptitud de los valores para cubrir exigencias legales de inversión de determinadas entidades</u>

Está previsto que los valores a emitir, una vez admitidos a cotización en los mercados secundarios organizados mencionados en el apartado II.4, cumplan, de acuerdo a la legislación vigente, las exigencias de inversión previstas para determinado tipo de entidades, en particular: las Instituciones de inversión colectiva, compañías de seguros, fondos y planes de pensiones, así como cualesquiera otras instituciones o empresas mercantiles que deban cumplir con obligaciones administrativas de inversión en valores negociados en mercados secundarios organizados.

II.2.1.3.- Período de suscripción

El período de suscripción de los pagarés será de un año a partir de la fecha de registro del presente Folleto en los Registros Oficiales de la CNMV. A lo largo de este año, el Emisor podrá emitir pagarés, siempre que su saldo vivo máximo en circulación, en cada momento, no exceda de 2.400.000.000 de Euros.

El Emisor se reserva el derecho de no emitir nuevos valores cuando, por previsiones de tesorería, no necesitase fondos.

II.2.1.4.- Lugar y forma de la tramitación de la subscripción

Los pagarés se colocarán telefónicamente a través de la Sala de Tesorería del Emisor, sita en Pl. Antonio Maura 6, 08003 – Barcelona. Las emisiones se realizarán a la recepción, por parte del Emisor, de las peticiones de los inversores finales para emitir pagarés.

El mecanismo de emisión se inicia telefónicamente entre el Emisor y el inversor final.

La suscripción se realizará por orden cronológico de recepción de las solicitudes a la Sala de Tesorería del Emisor, acordándose entre el Emisor y el inversor, en el momento de la solicitud, todas las características financieras de la emisión, entre otras, la fecha de emisión (que coincidirá con la fecha de desembolso) y vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo.

El horario de recepción de solicitudes en la Sala de Tesorería del Emisor será de 09.00 horas a 17.00 horas, todos los días hábiles a efectos del sistema TARGET.

En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha de la contratación y el Emisor enviará al inversor final por fax, como documento acreditativo de la suscripción, una confirmación de la contratación realizada.

El Emisor podrá emitir pagarés a medida que el cliente lo solicite, siempre que la petición sea por un mínimo de 15 títulos de 10.000 Euros cada uno (equivalente a 150.000 Euros) y que el plazo de vencimiento solicitado esté dentro de los límites establecidos en el Programa.

La fecha de desembolso no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la concertación de la petición.

II.2.1.5.- Desembolso de la emisión

La fecha de desembolso -que coincidirá con la fecha de emisión- de los pagarés será aquélla en la que los pagarés empezarán a devengar intereses según el tipo de interés nominal de los mismos. La fecha de desembolso no será más tarde del quinto día hábil siguiente a la fecha de suscripción.

El desembolso se producirá en la fecha de emisión, mediante la puesta a disposición del Emisor del importe efectivo de los pagarés adquiridos, (a) bien por cargo en cuenta corriente abierta por el inversor en Caixa Catalunya, o (b) bien mediante una orden de pago a favor de Caixa Catalunya, vía Banco de España, servicio OMF o (c) mediante una orden de pago a favor de Caixa Catalunya vía sistema TARGET.

II.2.1.6.- Documentos acreditativos de la subscripción

Como documento acreditativo de la suscripción realizada, el Emisor enviará al inversor la confirmación de la contratación realizada por fax.

Como documento acreditativo del desembolso, el Emisor enviará, en la fecha de desembolso, y por correo, al inversor el correspondiente certificado de adquisición de los valores suscritos.

Dichos documentos tendrán vigencia hasta la asignación de las correspondientes referencias de registro por parte de Iberclear, y no serán negociables.

II.2.2.- Colocación y adjudicación de los valores

La entidad colocadora de cualquier emisión será exclusivamente Caixa Catalunya, no existiendo ni entidad directora ni entidad aseguradora de la misma.

La adjudicación de los valores se irá haciendo automáticamente, por orden cronológico de recepción de las órdenes, hasta la finalización de la Emisión, no existiendo posibilidad de prorrateo.

II.2.3.- Plazo y forma de entrega de los títulos o certificados definitivos de los valores

Los Pagarés estarán representados en Anotaciones en Cuenta. La documentación acreditativa de haberse realizado la correspondiente inscripción a favor de los titulares de los valores en el registro contable de las entidades participantes en Iberclear se regirá en cada momento por las normas establecidas al respecto por ese organismo, encargado del registro contable de los pagarés.

II.2.4.- Sindicato de obligacionistas

Por la naturaleza de los valores a emitir, no procede la constitución de un Sindicato de obligacionistas.

II.3.- INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES

II.3.1. - Mención sobre la naturaleza jurídica y denominación legal de los valores que se emiten u ofrecen y de las fechas de los acuerdos sociales y de los órganos que los adoptaron

Las emisiones de pagarés a cargo del presente Programa se realizarán en virtud de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Caixa Catalunya, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, y por el Consejo de Administración de la Entidad en sesión del día 15 de febrero de 2005. Se acompañan como Anexo I, formando parte de este Folleto Informativo, copia de los certificados de los acuerdos mencionados.

El saldo vivo de pagarés en circulación dentro de esta Programa podrá alcanzar los 2.400 millones de euros. Dado que la autorización de la Asamblea General Ordinaria antes citada establece un saldo vivo máximo en circulación de 11.600 millones de euros, para el conjunto de emisiones o programas de emisiones de Pagarés de empresa, Warrants, Bonos de Tesorería o de Caja, Cédulas Bonos o Participaciones Hipotecarias, Deuda Subordinada Obligaciones o cualquier otro tipo de valores de renta fija, y la cuantía dispuesta a 28 de febrero de 2005 es de 8.580 millones de euros, el presente Programa situará el saldo disponible para nuevas emisiones en 620 millones de euros.

Los pagarés estarán representados por anotaciones en cuenta, y serán libremente transmisibles.

II.3.2. Acuerdos de realización de una oferta pública de venta

El presente Programa de emisión no constituye una oferta pública de venta.

II.3.3. Autorizaciones administrativas previas

No se precisa autorización, ni pronunciamiento administrativo previo, distintos de la verificación y registro del presente folleto en la CNMV.

II.3.4. Régimen jurídico aplicable a los valores

El presente Programa de Emisión se acoge a la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, al Real Decreto 291/1992 sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, al Real Decreto 2590/1998 sobre modificación del régimen jurídico de los mercados de valores, y a la Circular 2/1999 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores.

Dada la forma de representación de estos Pagarés mediante anotaciones en cuenta, no les será de aplicación la Ley Cambiaria y del Cheque.

II.3.5. Garantías y prelación de créditos

Las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Programa de Emisión, están garantizadas por la responsabilidad patrimonial universal de la Entidad con arreglo a derecho.

No se establecerán garantías reales ni garantías personales de terceros.

Caixa Catalunya declara que no está inmersa en situaciones de insolvencia ni morosidad y se halla al corriente de pago de los intereses devengados y reembolso de capitales de los empréstitos emitidos.

II.3.6. Forma de representación de los valores

Los valores a emitir al amparo del Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A." (Iberclear) con domicilio en la calle Pedro Teixeira, 8, 28020 – Madrid.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable correspondiente en el sistema de anotaciones en cuenta de Iberclear.

II.3.7. Ley y jurisdicción aplicables

El presente Folleto se emite a tenor de lo establecido en la Ley 24/1998 del Mercado de Valores, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 291/1992 sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998 sobre modificación del régimen jurídico de los mercados de valores, y de la Circular 2/1999 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores, y de otros desarrollos del Real Decreto 291/1992.

En caso de litigio en relación con los valores que se emiten al amparo del Programa de Emisión, las partes interesadas se someten para la resolución de tales cuestiones a la jurisdicción de los tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

II.3.8. Ley de circulación de valores y transmisibilidad

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, estando los mismos sujetos a lo previsto en la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, y disposiciones concordantes.

II.3.9. <u>Información sobre los requisitos y acuerdos previos para la admisión a</u> negociación en un mercado secundario organizado

En virtud del acuerdo adoptado por su Consejo de Administración en fecha 15 de febrero de 2005, el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los pagarés emitidos al amparo del Programa en AIAF.

II.4.- <u>ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO SECUNDARIO</u> <u>ORGANIZADO</u>

II.4.1.- Admisión a negociación en un mercado secundario organizado

Caixa Catalunya se compromete a efectuar todas las actuaciones necesarias para que los pagarés emitidos coticen en AIAF en un plazo no superior a cuatro días hábiles desde la fecha de su emisión, haciendo constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores. En caso de incumplimiento de este plazo se hará pública su causa mediante su anuncio en un periódico de difusión nacional, previa comunicación a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

Asimismo, y a los efectos de su negociación en AIAF, se solicitará la inclusión de los pagarés emitidos al amparo del Programa en Iberclear, de forma que se efectuará la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a valores admitidos a cotización en el mercado AIAF, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por Iberclear.

- II.4.2.- <u>Datos relativos a la negociación de otros valores de renta fija del mismo</u> emisor previamente admitidos a negociación en algún mercado secundario organizado español
- II.4.2.1. Cuadro resumido que contiene información correspondiente a la negociación de otros valores de renta fija del emisor admitidos a negociación en algún mercado secundario oficial

A 28 de febrero de 2005, cotizan en Mercado AIAF de Renta Fija las emisiones siguientes:

<u>Perfil de</u> <u>emisión</u>	<u>Denominación</u>	Fecha emisión	Saldo vivo (euros)	<u>Fecha</u> <u>vencimiento</u>
	4ª Emisión	24-03-2000	120.000.000	01-07-2010
Deuda	5ª Emisión	02-10-2000	90.000.000	01-02-2011
Subordinada	6ª Emisión	20-10-2003	199.999.500	19-05-2015
	7ª Emisión	22-11-2004	300.000.000	20-022020
	Em. 1/2000	01-08-2000	6.000.000	01-08-2015
	Em. 4/2001	01-06-2001	3.000.000	01-06-2011
	Em. 5/2001	12-11-2001	3.000.000	12-11-2012
	Em. 1/2002	02-08-2002	30.000.000	02-08-2007
	Em. 2/2002	17-12-2002	8.000.000	10-12-2007
	Em. 1/2003	31-03-2003	5.300.000	31-10-2008
	Em. 2/2003	16-07-2003	2.500.000	27-07-2013
D . E O	Em. 3/2003	29-07-2003	2.000.000	29-07-2016
Renta Fija Simple	Em. 4/2003	19-08-2003	20.000.000	19-08-2013
	Em. 5/2003	19-08-2003	12.000.000	19-08-2008
	Em. 6/2003	19-08-2003	15.000.000	19-08-2013
	Em. 1/2004	19-02-2004	90.000.000	19-02-2014
	Em. 2/2004	20-05-2004	8.500.000	29-04-2010
	Em. 3/2004	22-06-2004	200.000.000	22-06-2009
	Em. 4/2004	01-12-2004	1.000.000.000	01-12-2009
	Em. 5/2004	24-12-2004	105.000.000	01-12-2009
Pagarés de	Progr. 2003	Varias	17.100.000	Varios
Empresa	Progr. 2004	Varias	2.049.970.000	Varios
Participaciones	Serie A (1)	27-08-1999	300.000.000	Perpetua
preferentes	Serie B (1)	15-01-2001	180.000.000	Perpetua

⁽¹⁾ Emitidas por Caixa Catalunya Preferential Issuance Ltd., y garantizadas por Caixa d'Estalvis de Catalunya.

Bajo el Anexo II, se adjunta una relación de las operaciones contratadas en el Mercado AIAF de Renta Fija, entre el 1 de agosto de 2004 y el 31 de enero de 2005, correspondientes a las emisiones de Caixa Catalunya relacionadas en el cuadro anterior.

II.4.2.2. <u>Información relativa a eventuales compromisos de liquidez o contrapartida</u>

El Emisor ha suscrito para el presente Programa tres contratos de liquidez con las Entidades de Contrapartida que se indicarán a continuación y que, conjuntamente, dotarán de liquidez a los pagarés emitidos a su amparo, una vez obtenida la admisión a negociación en el Mercado Secundario Organizado "AIAF Mercado de Renta Fija". Las citadas Entidades de Contrapartida son Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), Caja Madrid y Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), quienes asumen el compromiso de actuar como "creadoras de mercado", en el mercado secundario AIAF Mercado de Renta Fija, de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto, según las estipulaciones básicas por las que se rigen los respectivos contratos.

BBVA: La Entidad de Contrapartida cotizará precios de compra y venta de los pagarés. Los precios ofrecidos serán válidos para importes nominales no superiores a un millón de euros por operación. La cotización de precios de compra no será obligación de la Entidad de Contrapartida si el saldo nominal vivo en circulación de pagarés de la Emisora -correspondiente exclusivamente a este Programa- que la Entidad de Contrapartida ostente en sus libros excede de 80 millones de euros.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas por la misma en virtud del Contrato de Liquidez, todos los gastos e impuestos de la clase que fueran y que se causen o devenguen por dicho incumplimiento, incluidas las costas judiciales y honorarios de abogados y procuradores, serán de exclusiva cuenta y cargo de la parte incumplidora que quedará obligada a indemnizar a la otra parte.

<u>CAJA MADRID:</u> La Entidad de Contrapartida cotizará precios de compra y venta de los pagarés. Los precios ofrecidos serán válidos para importes nominales no superiores a un millón de euros por operación. La cotización de precios de compra no será obligación de la Entidad de Contrapartida si el saldo nominal vivo en circulación de pagarés de la Emisora -correspondiente exclusivamente a este Programa- que la Entidad de Contrapartida ostente en sus libros excede de 80 millones de euros.

<u>CECA:</u> La Entidad de Contrapartida cotizará precios de compra y venta de los pagarés. Los precios ofrecidos serán válidos para importes nominales no superiores a un millón de euros por operación. La cotización de precios de compra no será obligación de la Entidad de Contrapartida si el saldo nominal vivo en circulación de pagarés de la Emisora -correspondiente exclusivamente a este Programa- que la Entidad de Contrapartida ostente en sus libros excede de 80 millones de euros.

Términos y condiciones comunes para los 3 Contratos de Liquidez

Las Entidades de Contrapartida se reservan el derecho de comprobar la autenticidad y legalidad de los pagarés objeto de transacción.

Las Entidades de Contrapartida se obligan a difundir diariamente los precios de compra y venta por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a entidades financieras. A tal efecto se comprometen a publicar diariamente tales precios a través de las páginas del sistema REUTER, debidamente configuradas según los requisitos de paginado establecidos en cada momento por la normativa del mercado AIAF. Asimismo se obligan a remitir con periodicidad diaria información al mercado AIAF indicando los volúmenes contratados, así como la rentabilidad y el vencimiento de los títulos negociados. Ambas partes se reservan en virtud del Contrato el derecho de darle asimismo contenido a dicha información o a cualquier otra información relacionada con el Contrato o con la emisión de pagarés objeto del mismo, con difusión en cualquier medio publicitario que estimen oportuno.

La cotización de los precios de compra y venta ofrecidos reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado. Las Entidades de Contrapartida se comprometen a actuar con diligencia para obtener, ya sea de su propia cartera o en las de otras entidades, pagarés de acuerdo con las peticiones efectuadas.

Los precios de compra y venta estarán en función de las condiciones de mercado. No obstante lo anterior, las Entidades de Contrapartida podrán modificar dichos precios para adaptarlos a la rentabilidad que consideren prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de pagarés, de renta fija y otros mercados financieros, sin que en ningún momento la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de contrapartida pueda ser superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos (también en términos de TIR) y no excediendo nunca del 1% en términos de precio.

Las Entidades de Contrapartida no garantizan ni avalan ni se obligan a pactos de recompra respecto a los pagarés objeto del Contrato de Liquidez. Asimismo, no asumen juicio alguno sobre la solvencia de la Emisora ni se responsabilizan del buen fin de los pagarés.

La vigencia del Contrato de Liquidez será de un año a contar desde la correspondiente inscripción del Programa en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días. Sin perjuicio de la anterior, se mantendrá por la Entidad de Contrapartida la obligación de proporcionar liquidez para los pagarés emitidos hasta la fecha de expiración o cancelación del Contrato y hasta el vencimiento de los mismos, en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y la haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones.

De darse esta circunstancia, la Emisora se compromete a actuar con la máxima diligencia e interés para conseguir establecer un nuevo contrato con otra Entidad en el menor período de tiempo posible; si, a pesar de ello, transcurriera un período de una semana desde la cancelación del contrato preexistente sin haber conseguido la Emisora firmar el nuevo contrato, la Entidad de contrapartida tendrá derecho a actuar buscando por su parte una nueva Entidad de Contrapartida.

En el supuesto de producirse la cancelación del Contrato, la Emisora lo comunicará a la CNMV además de hacerlo público mediante el correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional y en el boletín de cotización de AIAF, todo ello con una antelación mínima de una semana.

La Entidad de Contrapartida queda exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios de las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de pagarés, a la compraventa de los mismos por parte de las entidades o bien a la operativa habitual de las entidades de crédito.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales, económicas o contables de la Emisora se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones de la misma o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración de las circunstancias del mercado que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez.

No obstante lo anterior, en el supuesto de producirse alguno de los cambios citados, la Emisora dejará de emitir Pagarés y la Entidad de Contrapartida seguirá prestando liquidez a los ya emitidos hasta esa fecha, en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y la haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones.

II.4.3.- <u>Datos relativos a la negociación de otros valores de renta fija del mismo</u> <u>emisor en mercados secundarios organizados extranjeros</u>

Actualmente, cotizan en London Stock Exchange (LSE) las siguientes series de Euro Medium Term Notes (EMTNs) :

<u>Serie</u>	<u>Fecha emisión</u>	Importe vivo	Fecha vencimiento
1	01-02-2002	7.000.000 euros	28-02-2006
2	02-02-2002	20.000.000 euros	02-04-2007
4	15-03-2002	50.000.000 euros	15-03-2005
7, primer tramo	03-04-2002	500.000.000 euros	03-04-2007
7, segundo tramo	03-07-2002	200.000.000 euros	03-04-2007
10	25-11-2002	7.420.000 euros	02-11-2007
14	14-02-2003	250.000.000 euros	14-02-2008
16	12-06-2003	600.000.000 euros	12-08-2008
17	12-08-2003	150.000.000 euros	12-08-2005
18	10-10-2003	10.000.000 euros	10-10-2013
19	05-11-2003	100.000.000 euros	27-10-2006
20	31-10-2003	100.000.000 euros	31-10-2006
21	15-01-2004	57.000.000 euros	16-01-2007

II.5.- FINALIDAD DEL PROGRAMA Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA

II.5.1.- Finalidad del Programa

El presente Programa tiene como finalidad la captación de recursos de terceros para aplicarlos a la actividad ordinaria crediticia que desarrolla el Emisor.

II.5.2. – Cargas y servicio de la financiación ajena (importes en miles de euros)

Referencias sobre los tres últimos ejercicios (Datos consolidados)

A) Nominal en circulación valores Renta Fija

<u>Fecha</u>	Obligaciones Subordinadas	Participaciones Preferentes	Bonos y Obligaciones (*)	<u>Pagarés</u> <u>Empresa</u>	TOTAL
31-12-02	480.455	480.000	1.045.496	1.318.910	3.324.861
31-12-03	680.454	480.000	2.384.896	1.716.800	5.262.150
31-12-04	816.659	480.000	3.749.828	2.037.980	7.084.467
31-12-05e	980.454	480.000	5.100.000	2.400.000	8.960.454
31-12-06e	980.454	480.000	6.000.000	2.400.000	9.860.454
31-12-07e	1.130.454	480.000	7.000.000	2.700.000	11.310.454

^(*) Incluye las emisiones de Euro MTNs realizadas por Caixa Catalunya International Finance Ltd. y Caixa Catalunya International Finance BV, y garantizadas por Caixa Catalunya.

B) Demás Deuda con o sin garantía

<u>Fecha</u>	Entidades de crédito	<u>Débitos a</u> <u>clientes</u>	Otros pasivos	TOTAL
31-12-02	6.575.260	16.657.544	727.824	23.960.628
31-12-03	6.609.902	17.187.443	869.136	24.666.481
31-12-04	7.518.313	17.938.641	1.010.849	26.467.803
31-12-05e	7.500.000	19.610.941	1.100.000	28.210.941
31-12-06e	7.500.000	21.366.341	1.200.000	30.066.341
31-12-07e	7.500.000	23.317.941	1.300.000	32.117.941

C) Volumen final de fianzas, avales y otros compromisos

<u>Fecha</u>	Fianzas, avales y cauciones	Otros pasivos contingentes	Compromisos	<u>TOTAL</u>
31-12-02	1.449.698	100.699	5.213.714	6.764.111
31-12-03	1.645.382	73.122	6.474.094	8.192.598
31-12-04	1.926.683	82.383	8.012.294	10.021.360
31-12-05e	2.207.984	91.644	9.550.494	11.850.122
31-12-06e	2.489.285	100.905	11.088.694	13.678.884
31-12-07e	2.770.586	110.166	12.626.894	15.507.646

D) Servicio Financiero Emisiones Renta Fija

1. Obligaciones Subordinadas

<u>Año</u>	Por intereses	Por amortiz.	<u>TOTAL</u>
2002	23.287	0	23.287
2003	22.416	0	22.416
2004	26.283	0	26.283
2005e	21.085	90.151	111.236
2006e	25.083	0	25.083
2007e	28.113	0	28.113

2. Participaciones preferentes

<u>Año</u>	Por dividendos	Por amortiz.	<u>TOTAL</u>
2002	21.257	0	21.257
2003	13.198	0	13.198
2004	10.575	0	10.575
2005e	13.004	0	13.004
2006e	16.284	0	16.284
2007e	18.624	0	18.624

3. Bonos y Obligaciones Simples

<u>Año</u>	Por intereses	Por amortiz.	<u>TOTAL</u>
2002	10.270	205.000	215.270
2003	43.355	85.089	128.444
2004	66.631	82.210	148.841
2005e	77.764	357.289	435.053
2006e	92.007	230.015	322.022
2007e	87.660	816.988	904.648

La proyección se ha efectuado con un tipo medio resultante del 2,35%. Incluye las emisiones de Euro MTNs realizadas por Caixa Catalunya International Finance Ltd. y Caixa Catalunya International Finance BV, y garantizadas por Caixa Catalunya.

4.- Pagarés de Empresa

<u>Año</u>	Por intereses	Por amortiz.	<u>TOTAL</u>
2002	51.766	5.915.780	5.967.546
2003	42.100	5.680.150	5.722.250
2004	42.176	5.683.430	5.725.606
2005e	13.116	1.929.776	1.942.892
2006e	132	65.520	65.652
2007e	0	0	0

La proyección se ha efectuado con un tipo medio resultante del 2,26%.

E) Total servicio financiero de valores Renta Fija

<u>Año</u>	Por intereses	Por amortiz.	<u>TOTAL</u>
2002	106.580	6.120.780	6.227.360
2003	121.069	5.757.291	5.878.360
2004	145.665	5.765.648	5.911.313
2005e	124.969	2.377.216	2.502.185
2006e	133.506	295.535	429.041
2007e	134.397	816.988	951.385

F) Servicio financiero demás Deuda con o sin garantía

<u>Año</u>	Entidades de crédito	<u>Débitos a</u> <u>clientes (*)</u>	Otros pasivos	TOTAL
2002	251.999	392.262	0	644.261
2003	298.204	314.219	0	612.423
2004	224.418	298.959	0	523.377
2005e	168.750	389.284	0	558.034
2006e	206.250	458.013	0	664.263
2007e	240.000	534.797	0	774.797

^(*) Incluye Cédulas Hipotecarias.

La proyección se ha efectuado con un tipo medio ponderado resultante de:

- Para Entidades de crédito: 2,25% en el año 2005, 2,75% en el 2006, y 3,20% en el 2007.
- Para Débitos a clientes: 1,90% en el año 2005, 2,05% en el 2006, y 2,20% en el 2007.

G) Servicio Financiero por Avales y fianzas recibidas

<u>Año</u>	<u>Cargas Totales</u>
2002	111,6
2003	102,7
2004	97,9
2005e	100
2006e	100
2007e	100

El Emisor declara que nunca ha incurrido en incumplimiento por pago de intereses, dividendos o devolución del principal.

Y en prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto Informativo, firma en Barcelona, el día 1 de marzo de 2005

José María Loza Xuriach Director General

ANEXO I ACUERDOS DEL EMISOR

DON JOAN MANEL PLA RIBAS, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA,

CERTIFICA:

Que la Asamblea General Ordinaria de Caixa d'Estalvis de Catalunya, en sesión celebrada el día 24 de marzo de dos mil cuatro, tomó válidamente el acuerdo de autorizar al Consejo de Administración para que pueda (i) acordar, fijando los plazos y condiciones que considere convenientes, emisiones o programas de emisiones de Pagarés de empresa, Warrants, Bonos de Tesorería o de Caja, Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Deuda Subordinada, Obligaciones y cualquier otro tipo de títulos de renta fija, de conformidad con la legislación vigente, siempre que el saldo vivo en circulación no exceda, en ningún momento, el importe de 11.600 millones de euros, o su contravalor en divisas; (ii) delegar a favor del Director General y de los Directores Generales Adjuntos, indistintamente, la facultad de acordar emisiones, determinar sus importes, plazos, características y condiciones financieras más particulares de cada una de ellas que se lancen al mercado, siempre dentro del marco de los programas de emisiones de títulos vigentes en la actualidad o que apruebe el Consejo de Administración, y dando cuenta de su actuación al Consejo de Administración.

Que ni en lo omitido ni en otros acuerdos tomados por la Asamblea General existe circunstancia alguna que modifique, altere, condicione o afecte los anteriores extremos; y que, por lo tanto, siguen vigentes en todos sus extremos.

Y para que así conste y surta los efectos legales donde y cuando convenga, libra el presente certificado en Barcelona, a veintidós de febrero de dos mil cinco.

El Secretario

Visto Bueno El Presidente,

DON JOAN MANUEL PLA RIBAS, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA.

CERTIFICA:

I.- Que el Consejo de Administración de Caixa d'Estalvis de Catalunya se reunió en el domicilio social de la entidad el día quince de febrero de dos mil cinco, con la asistencia de los miembros que se relacionan a continuación:

Don Antoni Serra Ramoneda, Presidente

Don Ignasi Bargalló Guinjoan, Vicepresidente 1º

Don Antoni Llardén Carratalà, Vicepresidente 2º

Don Joan Manel Pla Ribas, Secretario

Don Josep Alonso Roca

Don Josep Burgaya Riera

Don Joan Cals Güell

Don Lluís Marcelo Capdevila Sabaté

Don Joan Echániz Sans

Don Estanis Felip Monsonís

Don Rafael Guàrdia Miquel

Don Francesc Iglesies Sala

Dña. Carme Llobera Carbonell

Don Josep Molins Codina

Dña. Maria Rosa Ramos Armengol

Dña. Montserrat Robusté Claravalls

Don Pablo Ros Garcia

Don Narcís Serra Serra

Don Francisco Úbeda López

Don Francisco José Villegas Herrero

Don Maties Vives March

- II.- Que presidió la reunión Don Antoni Serra Ramoneda, actuando de Secretario D. Joan Manel Pla Ribas.
- III.- Que el Consejo de Administración tomó, por unanimidad y de conformidad con las facultades que tiene conferidas por la Asamblea General, los acuerdos siguientes:
- Autorizar un nuevo "Programa de Emisión de Pagarés Caixa Catalunya (marzo 2005)", dentro de los límites y de acuerdo con las siguientes características de emisión:
 - · Valores a emitir bajo el Programa: Pagarés.
 - Importe: Saldo vivo máximo de 2.400.000.000 de euros.
 - <u>Nominal unitario y efectivo de los valores a emitir</u>: Importe nominal unitario de 10.000 euros. El valor efectivo se determinará en el momento de emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés pactado con el inversor.
 - <u>Tipo de interés</u>: Dada la naturaleza de los pagarés, se emitirán al descuento y el tipo de emisión de cada pagaré será el acordado entre el emisor y el tomador de cada uno de ellos
 - Vencimientos de los valores Entre 7 días y 548 días (18 meses).
 - Amortizaciones de los valores: A su vencimiento.
 - <u>Forma de representación:</u> Mediante anotaciones en cuenta, con registro contable en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A." (Iberclear) y/o en otros sistemas de compensación y liquidación.

- Cotización: En un mercado oficial ("AIAF Mercado Renta Fija").
- <u>Liquidez:</u> Compromiso de liquidez con una o varias entidades de contrapartida, en las condiciones habituales de mercado.
- Garantías: Garantía personal del Emisor
- 2. Otorgar amplias facultades al Director General para precisar las condiciones y características del "Programa de Emisión de Pagarés (Marzo 2005)" no contempladas en los acuerdos anteriores -, así como para modificarlas en función de los cambios coyunturales del mercado financiero o de posibles modificaciones de los aspectos administrativos de la documentación a presentar al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, adoptando las resoluciones que estime más convenientes para los intereses de la Institución.
- 3. Facultar al Director General y a los Directores Generales Adjuntos, indistintamente, para suscribir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para el cumplimento de los acuerdos más arriba citados, con especial referencia a los que puedan resultar legalmente exigibles o recomendables para la eficacia de las emisiones y para la inscripción en los Registros de la CNMV de los correspondientes "Folletos Informativos" o "Informaciones Complementarias", con facultad de substitución a favor de las personas que considere convenientes.

IV. Que el acta correspondiente a la sesión del Consejo de Administración celebrado el día 15 de febrero de 2005 fue aprobada, por unanimidad, en la misma sesión, siendo firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

V. Que no ha habido ningún otro acuerdo que modifique, altere, condicione o afecte los acuerdos tomados por el Consejo de Administración, en su sesión del día 15 de febrero de 2005, relativos a la autorización de un "Programa de Emisión de Pagarés (Marzo 2005)".

Y para que así conste y surta los efectos legales donde y cuando convenga, libra el presente certificado en Barcelona, a veintidós de febrero de dos mil cinco.

El Secretario

V⁰ B⁰

El Presidente,

ANEXO II

NEGOCIACIÓN Y COTIZACIÓN DE LOS VALORES DE RENTA FIJA DEL EMISOR EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS



Operaciones contratadas sobre emisiones Entre las fechas: 01/08/2004 y 31/01/2005

CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

Cód.lsin	Fecha emisión	Fecha <i>i</i> vto.	Activo	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima	Precio Máximo	Precio Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0214840060	28/06/00	1/07/10	OS	8	2004	186,00	90,48	31/08/04	108,6	107,73	4,402	4,233
ES0214840094	30/11/00	1/07/10	OS	8	2004	238,50	66,67	31/08/04	110,25	107,73	4,741	4,346
ES0214840201	19/01/04	19/05/15	os	8	2004	1.536,00	95,24	31/08/04	100,5	100,08	0,000	0,000
ES05148405K3	14/08/03	25/08/04	PE	8	2004	2.400,00	4,76	23/08/04	0	0.00	2.092	2,092
ES05148407R4	19/05/04	29/10/04	PE	8	2004	6.500,00	4,76	24/08/04	0	0,00	2,120	2,120
ES05148408P6	20/07/04	21/10/04	PE	8	2004	40.000,00	4,76	2/08/04	0	0,00	2.160	2,160
ES05148407T0	25/05/04	26/08/04	PE	8	2004	8.500,00	4,76	2/08/04	0	0.00	2,110	2,110
ES05148407R4	19/05/04	29/10/04	PE	8	2004	7.200,00	4,76	2/08/04	0	0.00	2,079	2,079
ES05148408B6	2/06/04	30/12/04	PE	8	2004	12.500,00	4,76	2/08/04	0	0,00	2,200	2,200
ES05148407O1	17/05/04	14/10/04	PE	8	2004	4.000,00	4,76	10/08/04	0	0,00	2,110	2,090
ES05148408K7	7/07/04	23/09/04	PE	8	2004	20.060,00	4,76	23/08/04	0	0,00	2,116	2,096
ES05148408U6	10/08/04	30/09/04	PE	8	2004	3.000,00	4,76	30/08/04	0	0,00	2,106	2,106
ES05148407X2	26/05/04	25/11/04	PE	8	2004	10.000,00	4,76	30/08/04	0	0,00	2,144	2,109
ES05148408V4	18/08/04	17/02/05	PE	8	2004	5.000,00	4,76	30/08/04	0	0,00	2,212	2,212
ES05148408W2	20/08/04	28/02/05	PE	8	2004	6.700,00	4,76	27/08/04	0	0,00	2,180	2,180
ES0214840060	28/06/00	1/07/10	os	9	2004	226,50	86,36	30/09/04	108,23	108,00	4,344	4,300
ES0214840094	30/11/00	1/02/11	os	9	2004	181,50	72,73	30/09/04	110,15	108,50	4,646	4,361
ES0214840201	19/01/04	19/05/15	os	9	2004	1.999,50	100,00	30/09/04	101	100,35	0,000	0,000
ES05148408F7	18/06/04	23/12/04	PE	9	2004	40.000,00	4,55	17/09/04	0	0,00	2,145	2,145
ES05148408E0	9/06/04	9/12/04	PE	9	2004	2.850,00	4,55	10/09/04	0	0,00	2,165	2,145
ES05148408Z5	8/09/04	10/03/05	PE	9	2004	51.770,00	9,09	10/09/04	0	0,00	2,255	2,210
ES05148408P6	20/07/04	21/10/04	PE	9	2004	6.000,00	4,55	17/09/04	0	0,00	2,125	2,125
ES05148408A8	2/06/04	16/12/04	PE	9	2004	2.000,00	4,55	17/09/04	0	0,00	2,155	2,155
ES05148408A8	2/06/04	16/12/04	PE	9	2004	5.500,00	4,55	20/09/04	0	0,00	2,155	2,145
ES05148408F7	18/06/04	23/12/04	PE	9	2004	40.000,00	4,55	21/09/04	0	0,00	2,145	2,145
ES05148407R4	19/05/04	29/10/04	PE	9	2004	7.100,00	4,55	22/09/04	0	0,00	2,110	2,110
ES05148408X0	6/09/04	2/12/04	PE	9	2004	6.000,00	4,55	23/09/04	0	0,00	2,119	2,119
ES05148409B4	24/09/04	25/08/05	PE	9	2004	2.800,00	4,55	27/09/04	0	0,00	2,393	2,393
ES05148409C2	24/09/04	26/05/05	PΕ	9	2004	5.700,00	4,55	27/09/04	0	0,00	2,307	2,307
ES05148409D0	24/09/04	16/06/05	PE	9	2004	6.200,00	4,55	27/09/04	0	0,00	2,327	2,327

E005440400E0	04/00/04	00/04/05	DE	0	2004	0.000.00	4.55	07/00/04	^	0.00	0.004	0.004
ES05148409E8 ES05148408W2	24/09/04 20/08/04	28/04/05 28/02/05	PE PE	9	2004 2004	8.000,00 19.250,00	4,55 4,55	27/09/04 27/09/04	0	0,00	2,281 2,220	2,281 2,220
ES05148407H5	6/05/04	4/11/04	PE	9 9	2004	3.680,00	4,55 4,55	29/09/04	0	0,00 0,00	2,220	2,220
ES05148408H3	30/06/04	30/06/05	PE	9	2004	15.000,00	4,55	29/09/04	0	0,00	2,110	2,090
ES0214840060	28/06/00	1/07/10	OS	10	2004	480,00	90,00	29/09/04	109	108,00	2,335 4,335	2,333 4,144
ES0214840094	30/11/00	1/07/10	OS	10	2004	283,50	75,00	29/10/04	109,02	108,60	4,335 4,619	4,144 4,543
ES0214840201	19/01/04	19/05/15	OS	10	2004	1.713,00	95,00	29/10/04	109,02	100,62	•	0,000
			PE		2004					•	0,000	
ES05148408F7	18/06/04	23/12/04		10	2004	1.910,00	10,00	7/10/04	0	0,00	2,052	2,050
ES05148409F5	28/09/04 5/07/04	29/09/05	PE PE	10	2004	4.000,00	5,00	4/10/04	0	0,00	2,422	2,422
ES05148408J9		7/01/05		10		4.000,00	10,00	13/10/04	0	0,00	2,180	2,175
ES0514840919	13/10/04	13/01/05	PE	10	2004	1.000,00	5,00	14/10/04	0	0,00	2,195	2,190
ES05148409K5	14/10/04	10/02/05	PE	10	2004	1.000,00	5,00	15/10/04	0	0,00	2,180	2,180
ES05148408Z5	8/09/04	10/03/05	PE	10	2004	50.000,00	5,00	18/10/04	0	0,00	2,215	2,205
ES05148408Q4	21/07/04	20/01/05	PE	10	2004	41.000,00	10,00	20/10/04	0	0,00	2,181	2,180
ES05148408E0	9/06/04	9/12/04	PE	10	2004	300,00	5,00	26/10/04	0	0,00	2,160	2,120
ES05148408F7	18/06/04	23/12/04	PE	10	2004	1.250,00	5,00	22/10/04	0	0,00	2,110	2,110
ES05148408Q4	21/07/04	20/01/05	PE	10	2004	40.000,00	5,00	22/10/04	0	0,00	2,180	2,180
ES05148408V4	18/08/04	17/02/05	PE	10	2004	2.000,00	5,00	22/10/04	0	0,00	2,170	2,170
ES05148409L3	21/10/04	21/04/05	PE	10	2004	15.300,00	5,00	22/10/04	0	0,00	2,230	2,190
ES05148408R2	28/07/04	27/10/05	PE	10	2004	30.000,00	5,00	28/10/04	0	0,00	2,307	2,307
ES0214840060	28/06/00	1/07/10	os	11	2004	369,00	76,19	29/11/04	108,25	106,37	4,655	4,277
ES0214840094	30/11/00	1/02/11	os	11	2004	190,50	66,67	30/11/04	111,01	108,97	4,550	4,170
ES0214840201	19/01/04	19/05/15	OS	11	2004	3.562,50	90,48	30/11/04	100,4	100,00	0,000	0,000
ES05148407Y0	27/05/04	31/01/05	PΕ	11	2004	18.000,00	4,76	30/11/04	0	0,00	2,177	2,177
ES05148408G5	21/06/04	23/06/05	PΕ	11	2004	200,00	4,76	29/11/04	0	0,00	2,270	2,270
ES05148408Z5	8/09/04	10/03/05	PΕ	11	2004	480,00	4,76	17/11/04	0	0,00	2,214	2,214
ES05148408X0	6/09/04	2/12/04	PΕ	11	2004	7.100,00	4,76	2/11/04	0	0,00	2,115	2,115
ES05148409E8	24/09/04	28/04/05	PΕ	11	2004	15.000,00	4,76	2/11/04	0	0,00	2,215	2,215
ES05148409N9	3/11/04	3/02/05	PΕ	11	2004	1.500,00	4,76	4/11/04	0	0,00	2,192	2,192
ES05148408J9	5/07/04	7/01/05	PΕ	11	2004	126.530,00	23,81	29/11/04	0	0,00	2,205	2,163
ES05148409P4	8/11/04	27/04/06	PE	11	2004	1.000,00	4,76	9/11/04	0	0,00	2,470	2,470
ES05148408A8	2/06/04	16/12/04	PΕ	11	2004	33.000,00	4,76	9/11/04	0	0,00	2,149	2,135
ES05148409K5	14/10/04	10/02/05	PΕ	11	2004	5.790,00	4,76	9/11/04	0	0,00	2,180	2,170
ES05148409Q2	11/11/04	11/08/05	PΕ	11	2004	2.000,00	4,76	12/11/04	0	0,00	2,330	2,330
ES05148408A8	2/06/04	16/12/04	PΕ	11	2004	7.000,00	4,76	12/11/04	0	0,00	2,135	2,135
ES05148409S8	11/11/04	10/11/05	PΕ	11	2004	15.000,00	4,76	12/11/04	0	0,00	2,400	2,400
ES05148409T6	18/11/04	12/05/05	PΕ	11	2004	7.500,00	4,76	19/11/04	0	0,00	2,246	2,246

ESO514840RV0 27/05/04 31/01/05 PE 11 2004 700,000 4,76 26/11/04 0 0,00 2,205 2,191													
ESD214840061 SD014940094 3011/00 1/02/11 OS 12 2004 316.50 63.16 29/12/04 101.00 4.344 4.186 ESD2148400201 19/01/04 19/05/15 OS 12 2004 2.085.00 89.47 30712/04 100.52 100.04 4.344 4.186 ESD214840201 19/01/04 19/05/15 OS 12 2004 2.085.00 89.47 30712/04 100.52 100.04 0.000 0.000 ESD614840825 8/09/04 10/10/05 PE 12 2004 1.800.00 5.26 1/12/04 0 0.00 2.213 2.223 ESD614840051 1/12/04 1/12/09 BS 12 2004 4.500.00 5.26 1/12/04 0 0.00 2.219 0.204 ESD614840825 8/09/04 10/03/05 PE 12 2004 4.500.00 5.26 7/12/04 0 0.00 2.204 2.204 ESD614840825 8/09/04 10/03/05 PE 12 2004 4.500.00 5.26 7/12/04 0 0.00 2.212 2.204 ESD614840825 8/09/04 10/03/05 PE 12 2004 4.500.00 5.26 10/12/04 0 0.00 2.212 2.204 ESD614840825 8/09/04 10/03/05 PE 12 2004 4.500.00 5.26 10/12/04 0 0.00 2.212 2.204 ESD614840865 3/06/04 3/06/05 PE 12 2004 4.500.00 5.26 15/12/04 0 0.00 2.221 2.221 ESD614840865 21/06/04 23/06/05 PE 12 2004 4.500.00 5.26 15/12/04 0 0.00 2.221 2.221 ESD614840866 21/06/04 23/06/05 PE 12 2004 4.500.00 5.26 15/12/04 0 0.00 2.200 2.200 ESD614840984 21/07/04 23/06/05 PE 12 2004 4.500.00 5.26 17/12/04 0 0.00 2.200 2.200 ESD614840984 21/07/04 23/06/05 PE 12 2004 4.500.00 5.26 27/12/04 0 0.00 2.201 2.210 ESD614840984 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 4.500.00 5.26 27/12/04 0 0.00 2.210 2.210 ESD614840984 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 4.500.00 5.26 27/12/04 0 0.00 2.210 2.210 ESD614840984 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 4.500.00 5.26 27/12/04 0 0.00 2.210 2.210 ESD614840984 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 2.500.00 5.26 27/12/04 0 0.00 0.216 2.185 ESD614840984 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004	ES05148407Y0	27/05/04	31/01/05	PE	11	2004	700,00	4,76	26/11/04	0	0,00	2,185	2,185
ES0214840094 30/11/00 1/02/11 OS 12 2004 361,50 63,16 29/12/04 111,11 110,00 4,344 4,148 ES0214840201 19/01/04 19/05/15 OS 12 2004 2.085,00 89,47 30/12/04 100,52 100,04 0,000 0,000 2.005 2.0										-	•	•	•
ES0214840201 19/01/04 19/05/15 OS 12 2004 2.085,00 89,47 30/12/04 100,52 100,04 0,000							•	73,68		•	•	4,319	4,236
ES05148408Z5 8/09/04 10/03/05 PE 12 2004 140,00 5,26 11/12/04 0 0,00 2,223 2,223 2,223 2,525148408B1 11/2/04 11/2/09 8S 12 2004 1.800,00 26,32 23/12/04 100 99,87 0,000 0,000 2,000	ES0214840094	30/11/00	1/02/11	OS				•		•	110,00	•	•
ES05148408J9 5/07/04 7/01/05 PE 12 2004 1.800,00 5,26 16/12/04 10 0,00 2,219 2,219 2,219 2,014 2,004 1.079,000,00 2,632 23/12/04 10 0,00 2,204 2,204 2,004 2	ES0214840201	19/01/04	19/05/15	OS	12				30/12/04	100,52	100,04	0,000	0,000
ES0314840051	ES05148408Z5		10/03/05				•			0	0,00	2,223	2,223
ES05148408Z5 8/09/04 10/03/05 PE 12 2004 4.500,00 5.26 7/12/04 0 0.00 2.204	ES05148408J9	5/07/04	7/01/05	PΕ	12	2004	1.800,00	5,26	16/12/04	0	0,00	2,219	2,219
ES05148408Z5 8/09/04 10/03/05 PE 12 2004 4.210,00 5,26 10/12/04 0 0,00 2,212 2,204 ES05148408C4 3/06/04 9/06/05 PE 12 2004 30.000,00 5,26 10/12/04 0 0,00 2,237 2,237 ES05148408C4 1/10/04 20/06/05 PE 12 2004 600,00 5,26 15/12/04 0 0,00 2,220 2,220 ES05148408C4 21/07/04 20/01/05 PE 12 2004 11,000,00 5,26 17/12/04 0 0,00 2,200 2,200 ES05148409C4 21/07/04 20/03/05 PE 12 2004 4,000,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,217 2,217 ES05148408C4 21/06/04 23/03/05 PE 12 2004 6,000,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,217 2,217 ES05148408C4 21/07/04 20/03/05 P	ES0314840051	1/12/04	1/12/09	BS	12	2004	1.079.000,00	26,32	23/12/04	100	99,87	0,000	0,000
ES05148408C4 3/06/04 9/06/05 PE 12 2004 30.000,00 5,26 10/12/04 0 0,00 2,237 2,237 ES05148408H3 30/06/04 30/06/05 PE 12 2004 600,00 5,26 17/12/04 0 0,00 2,221 2,221 ES05148408G5 21/06/04 23/06/05 PE 12 2004 1.500,00 5,26 17/12/04 0 0,00 2,220 2,220 ES051484089K6 16/12/04 17/03/05 PE 12 2004 30.000,00 5,26 17/12/04 0 0,00 2,200 2,200 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 40.000,00 5,26 20/12/04 0 0,00 2,200 2,200 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 40.000,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,211 2,211 ES05148408A6 21/06/04 23/06/05 PE 12 2004 40.000,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,217 2,217 ES05148408A6 21/06/04 23/06/05 PE 12 2004 40.000,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,217 2,217 ES05148408A6 21/06/04 23/06/05 PE 12 2004 2.800,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,217 2,217 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 2.800,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,195 2,195 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 2.800,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,216 2,195 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 53.750,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,216 2,185 ES05148409A0 24/09/04 16/06/05 PE 12 2004 176.500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,266 2,248 ES05148409A0 29/12/04 28/07/09 BS 12 2004 105.000,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,266 2,248 ES0514840004 29/12/04 28/07/09 BS 12 2004 105.000,00 5,26 37/12/04 0 0,00 2,266 2,248 ES0514840004 30/11/00 1/02/11 OS 1 2005 108,00 70,00 28/01/05 108,5 108,04 4,310 4,216 ES0214840004 30/11/00 1/02/11 OS 1 2005 108,00 70,00 28/01/05 108,5 108,04 4,310 4,216 ES0214840004 19/01/04 19/05/15 OS 1 2005 2.290,50 95,00 31/01/05 108,5 108,04 4,310 4,216 ES0514840805 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 4.000,00 5,00 31/01/05 99,98 99,93 0,000 0,000 ES05148409A0 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 4.000,00 5,00 31/01/05 99,98 99,93 0,000 0,000 ES05148409A0 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 4.000,00 5,00 31/01/05 99,98 99,93 0,000 2,262 2,245 ES05148409A0 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 4.000,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409A0 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 14/01/05 0 0,00 2,260 2,246 ES05148409A0 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 14/01/05 0 0,00 2,260	ES05148408Z5	8/09/04	10/03/05	PE	12	2004	4.500,00	5,26	7/12/04	0	0,00	2,204	2,204
ES05148408H3 30/06/04 23/06/05 PE 12 2004 600,00 5,26 15/12/04 0 0,00 2,221 2,221 2,221 ES05148408G5 21/06/04 23/06/05 PE 12 2004 1,500,00 5,26 17/12/04 0 0,00 2,220 2,220 ES05148408G4 21/07/04 20/01/05 PE 12 2004 30,000,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,200 2,200 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 40,000,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,211 2,211 ES05148408G5 21/06/04 23/06/05 PE 12 2004 40,000,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,211 2,211 ES05148408G5 21/06/04 23/06/05 PE 12 2004 40,000,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,217 2,217 ES05148408G4 21/07/04 20/01/05 PE 12 2004 2,800,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,210 2,195 2,195 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 2,800,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,216 2,195 ES05148409A0 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 2,800,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,216 2,185 ES05148409A0 24/09/04 16/06/05 PE 12 2004 2,500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,266 2,248 ES031484009D 24/09/04 16/06/05 PE 12 2004 176,500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,266 2,248 ES031484009D 29/12/04 28/07/09 BS 12 2004 176,500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,266 2,248 ES031484009D 29/12/04 28/07/09 BS 12 2004 176,500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,266 2,248 ES031484009D 29/12/04 28/07/09 BS 12 2004 176,500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,266 2,248 ES031484009D 29/12/04 28/07/09 BS 12 2004 176,500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,266 2,248 ES031484009D 29/12/04 28/07/09 BS 12 2004 176,500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,266 2,248 ES031484009D 29/12/04 28/07/09 BS 12 2004 176,500,00 28/01/05 108,5 108,5 108,5 108,00 108/01/05 108,5 108,5 108,5 108,00 108/01/05 108,5 108,5 108,00 108/01/05 108,5 108,00 108/01/05 108,5 108,00 108	ES05148408Z5	8/09/04	10/03/05	PΕ	12	2004	4.210,00	5,26	10/12/04	0	0,00	2,212	2,204
ES05148408G5 21/06/04 23/06/05 PE 12 2004 1.500,00 5,26 17/12/04 0 0,00 2,220 2,220 ES05148408Q4 21/07/04 20/01/05 PE 12 2004 30.000,00 5,26 17/12/04 0 0,00 2,200 2,200 ES05148409Y6 16/12/04 17/03/05 PE 12 2004 11.000,00 5,26 20/12/04 0 0,00 2,200 2,200 ES05148409Y6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 40.000,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,211 2,211 ES05148408G5 21/06/04 23/06/05 PE 12 2004 6.000,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,217 2,217 ES05148408Q4 21/07/04 20/01/05 PE 12 2004 6.000,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,217 2,217 ES05148408Q4 21/07/04 20/01/05 PE 12 2004 2.800,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,195 2,195 ES05148409Y0 27/05/04 31/01/05 PE 12 2004 2.800,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,210 2,210 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 2.000,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,210 2,210 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 53.750,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,216 2,185 ES05148409D0 24/09/04 16/06/05 PE 12 2004 17.6500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,216 2,248 ES0314840060 28/06/0 1/07/10 OS 1 2005 418,50 90,00 28/01/05 108,5 108,04 4,310 4,216 ES0214840094 30/11/00 1/02/11 OS 1 2005 108,00 70,00 28/01/05 108,5 108,04 4,310 4,216 ES0214840094 30/11/00 1/02/11 OS 1 2005 108,00 70,00 28/01/05 101,5 101,2 100,00 0,00 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 1.200,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,187 2,168 ES05148409A5 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 40.00,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,187 2,168 ES05148409A9 3/11/04 1/12/09 BS 1 2005 40.00,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409A0 3/10/4 10/03/05 PE 1 2005 40.00,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409A0 3/10/4 10/03/05 PE 1 2005 50.00,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409A0 1/07/05 PE 1 2005 50.00,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409A0 1/07/05 PE 1 2005 50.00,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409A0 1/07/05 PE 1 2005 50.00,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409A0 1/07/05 PE 1 2005 50.00,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409A0 1/07/05 PE 1 2005 50.00,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,310 2,310 2,310 ES05148409A0 1/07/05 PE 1 2005 50.00,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,310 2,310 2,31	ES05148408C4	3/06/04	9/06/05	PΕ	12	2004	30.000,00	5,26	10/12/04	0	0,00	2,237	2,237
ES05148408Q4 21/07/04 20/01/05 PE 12 2004 30.000,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,200 2,200 ES05148409A6 16/12/04 17/03/05 PE 12 2004 11.000,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,200 2,200 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 40.000,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,211 2,211 ES05148408G5 21/06/04 23/06/05 PE 12 2004 6,000,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,217 2,217 ES05148408Q4 21/07/04 20/01/05 PE 12 2004 2.800,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,215 2,195 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 2.800,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,216 2,219 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 2.800,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,216 2,218 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 53.750,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,216 2,248 ES05148409D0 24/09/04 16/06/05 PE 12 2004 176,500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,266 2,248 ES0314840060 29/12/04 28/07/09 BS 12 2004 176,500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,266 2,248 ES0314840060 29/12/04 28/07/09 BS 12 2004 105,000,00 5,26 30/12/04 99,99 99,99 3,193 3,193 ES0214840060 28/06/00 1/07/10 OS 1 2005 418,50 90,00 28/01/05 108,5 108,04 4,310 4,216 ES0214840944 30/11/00 1/02/11 OS 1 2005 418,50 90,00 28/01/05 108,5 108,04 4,310 4,216 ES0214840944 30/11/00 1/02/11 OS 1 2005 108,00 70,00 28/01/05 111 109,30 4,469 4,154 ES0214840946 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 12,000,00 5,00 31/01/05 101,2 100,02 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 12,000 5,00 31/01/05 99,98 99,93 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 400,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,149 2,149 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 400,00 5,00 15,00 31/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148409N0 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 54,000 5,00 15,00 12/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148409N0 3/11/04 4/07/05 PE 1 2005 54,000 5,00 11/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148409N0 3/11/04 4/07/05 PE 1 2005 54,000 5,00 11/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148409N0 3/11/04 4/07/05 PE 1 2005 54,000 5,00 12/01/05 0 0,00 2,310 2,310 2,310 ES05148409N0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 50,000 5,00 12/01/05 0 0,00 2,310 2,310 2,310 ES05148409N0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 50,000 5,00 2/01/05 0 0,00 2,310 2,310 2,310 ES051	ES05148408H3	30/06/04	30/06/05	PΕ	12	2004	600,00	5,26	15/12/04	0	0,00	2,221	2,221
ES05148409Y6 16/12/04 17/03/05 PE 12 2004 11.000,00 5,26 20/12/04 0 0,00 2,210 2,200 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 40.000,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,211 2,211 ES05148408G5 21/06/04 23/06/05 PE 12 2004 6.000,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,217 2,217 ES05148408Q4 21/07/04 20/01/05 PE 12 2004 2.800,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,217 2,217 ES05148409Y0 27/05/04 31/01/05 PE 12 2004 2.800,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,215 2,195 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 2.000,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,216 2,185 ES05148409B0 24/09/04 16/06/05 PE 12 2004 176.500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,216 2,185 ES05148409B0 29/12/04 28/07/09 BS 12 2004 176.500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,216 2,185 ES0514840060 28/06/00 1/07/10 OS 1 2005 418,50 90,00 28/01/05 108,5 108,04 4,310 4,216 ES0214840094 30/11/00 1/02/11 OS 1 2005 418,50 90,00 28/01/05 111 109,30 4,469 4,154 ES02148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 12,205 95,00 31/01/05 101,2 100,02 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 2.290,50 95,00 31/01/05 101,2 100,02 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 2.290,50 95,00 31/01/05 101,2 100,02 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 2.290,50 95,00 31/01/05 0 0,00 2,149 2,149 ES03148409B1 1/12/04 1/12/09 BS 1 2005 2.290,50 95,00 31/01/05 0 0,00 2,149 2,149 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 4.220,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,262 2,205 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 4.020,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,262 2,205 ES05148409N1 12/07/04 14/07/05 PE 1 2005 5.5400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409N1 12/07/04 14/07/05 PE 1 2005 4.080,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409N1 12/07/04 14/07/05 PE 1 2005 5.5400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409N1 12/07/04 14/07/05 PE 1 2005 5.5400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409N1 12/07/04 14/07/05 PE 1 2005 5.5400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409N1 12/07/04 14/07/05 PE 1 2005 5.000,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409N2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 5.000,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES05148409N2 20	ES05148408G5	21/06/04	23/06/05	PΕ	12	2004	1.500,00	5,26	17/12/04	0	0,00	2,220	2,220
ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 40.000,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,211 2,211 ES05148408G5 21/06/04 23/06/05 PE 12 2004 6.000,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,217 2,217 ES05148408Q4 21/07/04 20/011/05 PE 12 2004 2.800,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,195 2,195 ES05148409Y0 27/05/04 31/01/05 PE 12 2004 2.800,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,210 2,210 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 53.750,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,216 2,185 ES05148409B0 24/09/04 16/06/05 PE 12 2004 176.500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,226 2,248 ES0314840060 29/12/04 28/07/09 BS 12 2004 176.500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,226 2,248 ES0214840060 28/06/00 1/07/10 OS 1 2005 418,50 90,00 28/01/05 108,5 108,04 4,310 4,216 ES0214840940 30/11/00 1/02/11 OS 1 2005 418,50 90,00 28/01/05 108,5 108,04 4,310 4,216 ES0214840940 30/11/00 1/02/11 OS 1 2005 108,00 70,00 28/01/05 111 109,30 4,469 4,154 ES02148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 120,00 5,00 31/01/05 101,2 100,02 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 120,00 5,00 31/01/05 101,2 100,02 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 28,700,00 5,00 31/01/05 101,2 100,02 0,000 0,000 ES05148409A6 11/2/04 1/12/09 BS 1 2005 28,700,00 5,00 31/01/05 99,98 99,93 0,000 0,000 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 400,00 5,00 31/01/05 99,98 99,93 0,000 0,000 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 400,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,149 2,149 ES05148408N1 12/07/04 14/07/05 PE 1 2005 400,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409N0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409N3 3/11/04 21/04/05 PE 1 2005 400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409N3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409N3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409N3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409N3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 500,000 5,00 11/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409N3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 500,000,00 5,00 2/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES05148409N3 21/10/04 21/04	ES05148408Q4	21/07/04	20/01/05	PΕ	12	2004	30.000,00	5,26	17/12/04	0	0,00	2,200	2,200
ES05148408G5 21/06/04 23/06/05 PE 12 2004 6.000,00 5,26 22/12/04 0 0,00 2,217 2,217 ES05148408Q4 21/07/04 20/01/05 PE 12 2004 2.800,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,195 2,195 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 53,750,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,216 2,216 ES05148409D0 24/09/04 16/06/05 PE 12 2004 176,500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,216 2,185 ES05148409D0 24/09/04 16/06/05 PE 12 2004 176,500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,226 2,248 ES0314840060 28/06/00 1/07/10 OS 1 2005 418,50 90,00 28/01/05 108,5 108,04 4,310 4,216 ES0214840094 30/11/00 1/02/11 OS 1 2005 418,50 90,00 28/01/05 108,5 108,04 4,310 4,216 ES02148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 108,00 70,00 28/01/05 101,2 100,02 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 12,200,50 95,00 31/01/05 101,2 100,02 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 12,200,00 5,00 31/01/05 101,2 100,02 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 28,700,00 5,00 31/01/05 99,98 99,93 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 28,700,00 5,00 31/01/05 99,98 99,93 0,000 0,000 ES0514840825 8/09/04 10/03/05 PE 1 2005 400,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,149 2,149 ES0514840810 1/12/04 11/12/09 BS 1 2005 400,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,265 2,205 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 400,00 5,00 3/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148409N0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148409N0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148409N0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148409N0 3/11/04 21/04/05 PE 1 2005 400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409N0 3/11/04 21/04/05 PE 1 2005 5.000,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148409N0 3/11/04 21/04/05 PE 1 2005 5.000,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409N0 3/11/04 21/04/05 PE 1 2005 5.000,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409N0 3/11/04 21/04/05 PE 1 2005 5.000,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES05148409N0 3/11/04 21/04/05 PE 1 2005 30,000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES05148409N0 3/11/04 21/04/0	ES05148409Y6	16/12/04	17/03/05	PΕ	12	2004	11.000,00	5,26	20/12/04	0	0,00	2,200	2,200
ES05148408Q4 21/07/04 20/01/05 PE 12 2004 2.800,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,195 2,195 ES05148407Y0 27/05/04 31/01/05 PE 12 2004 2.000,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,210 2,210 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 53.750,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,216 2,185 ES05148409D0 24/09/04 16/06/05 PE 12 2004 176.500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,266 2,248 ES0314840060 29/12/04 28/07/09 BS 12 2004 105.000,00 5,26 27/12/04 99,99 99,99 3,193 3,193 ES0214840000 28/06/00 1/07/10 OS 1 2005 418,50 90,00 28/01/05 108,5 108,04 4,310 4,216 ES0214840094 30/11/00 1/02/11 OS 1 2005 108,00 70,00 28/01/05 101,5 100,00 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 12,200,00 5,00 31/01/05 101,2 100,02 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 1.200,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,149 2,149 ES0314840051 1/12/04 1/12/09 BS 1 2005 2.290,50 95,00 31/01/05 99,98 99,93 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 1/0/03/05 PE 1 2005 2.800,00 5,00 31/01/05 99,98 99,93 0,000 0,000 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 4.220,00 15,00 3/01/05 0 0,00 2,187 2,168 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 4.00,00 5,00 3/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148409N0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 55.400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148409N0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 4.00,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES0514840A0A4 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 4.00,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES0514840A0A4 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 4.00,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES0514840A0A4 10/01/05 13/07/06 PE 1 2005 30.000,00 5,00 19/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES0514840A0A2 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES0514840A0A2 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES0514840A0A2 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES0514840A0A2 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES0514840A0A2 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES0514840BN2 21/01/04 21/04/05 PE 1 2005 5.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES0514840BN2 21/01/	ES05148409A6	22/09/04	24/03/05	PΕ	12	2004	40.000,00	5,26	22/12/04	0	0,00	2,211	2,211
ES0514840970 27/05/04 31/01/05 PE 12 2004 2.000,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,210 2,210 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 12 2004 53.750,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,216 2,185 ES05148409D0 24/09/04 16/06/05 PE 12 2004 176.500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,266 2,248 ES0314840069 29/12/04 28/07/09 BS 12 2004 105.000,00 5,26 30/12/04 99,99 99,99 3,193 3,193 ES0214840060 28/06/00 1/07/10 OS 1 2005 418,50 90,00 28/01/05 108,5 108,04 4,310 4,216 ES0214840094 30/11/00 1/02/11 OS 1 2005 108,00 70,00 28/01/05 111 109,30 4,469 4,154 ES02148409A6 19/01/04 19/05/15 OS 1 2005 2.290,50 95,00 31/01/05 101,2 100,02 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 1.200,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,149 2,149 ES0314840051 1/12/04 1/12/09 BS 1 2005 28.700,00 5,00 31/01/05 99,98 99,93 0,000 0,000 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 4.220,00 15,00 3/01/05 0 0,00 2,187 2,168 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 4.020,00 5,00 3/01/05 0 0,00 2,262 2,205 ES05148409N1 12/07/04 14/07/05 PE 1 2005 55.400,00 5,00 3/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409A0 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 4.080,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409A0 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 4.080,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES05148409A0 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 4.080,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES0514840A04 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 30.000,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840A02 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840A02 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840A02 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 2/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 5.000,00 5,00 2/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 5.000,00 5,00 2/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 2/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 2/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 2/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05	ES05148408G5	21/06/04	23/06/05	PΕ	12	2004	6.000,00	5,26	22/12/04	0	0,00	2,217	2,217
ES05148409A6	ES05148408Q4	21/07/04	20/01/05	PΕ	12	2004	2.800,00	5,26	27/12/04	0	0,00	2,195	2,195
ES05148409D0 24/09/04 16/06/05 PE 12 2004 176.500,00 5,26 27/12/04 0 0,00 2,266 2,248 ES0314840069 29/12/04 28/07/09 BS 12 2004 105.000,00 5,26 30/12/04 99,99 99,99 3,193 3,193 ES0214840060 28/06/00 1/07/10 OS 1 2005 418,50 90,00 28/01/05 108,5 108,04 4,310 4,216 ES0214840094 30/11/00 1/02/11 OS 1 2005 108,00 70,00 28/01/05 111 109,30 4,469 4,154 ES0214840201 19/01/04 19/05/15 OS 1 2005 2.290,50 95,00 31/01/05 101,2 100,02 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 28.700,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,149 2,149 ES03148409S1 1/12/04 11/2/09 BS 1 2005 28.700,00 25,00 31/01/05 99,98 99,93 0,000 0,000 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 4.220,00 15,00 3/01/05 0 0,00 2,187 2,168 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 55.400,00 5,00 3/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148409N0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 55.400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148409N0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 4.080,00 5,00 14/01/05 0 0,00 2,200 2,180 ES05148409N3 21/10/05 12/01/06 PE 1 2005 4.080,00 5,00 14/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES0514840A04 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 4.080,00 5,00 14/01/05 0 0,00 2,200 2,180 ES0514840A02 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 14/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES0514840A02 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 19/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 5.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,183 2,138 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,183 2,138 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,183 2,138 ES0514840BW2 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180	ES05148407Y0	27/05/04	31/01/05	PΕ	12	2004	2.000,00	5,26	27/12/04	0	0,00	2,210	2,210
ES0314840069 29/12/04 28/07/09 BS 12 2004 105.000,00 5,26 30/12/04 99,99 99,99 3,193 3,193 3,193 ES0214840060 28/06/00 1/07/10 OS 1 2005 418,50 90,00 28/01/05 108,5 108,04 4,310 4,216 ES0214840094 30/11/00 1/02/11 OS 1 2005 108,00 70,00 28/01/05 111 109,30 4,469 4,154 ES0214840201 19/01/04 19/05/15 OS 1 2005 2.290,50 95,00 31/01/05 101,2 100,02 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 1.200,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,149 2,149 ES0314840051 1/12/04 1/12/09 BS 1 2005 28.700,00 25,00 31/01/05 99,98 99,93 0,000 0,000 ES05148408X5 8/09/04 10/03/05 PE 1 2005 4.220,00 15,00 21/01/05 0 0,00 2,187 2,168 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 400,00 5,00 3/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148408N1 12/07/04 14/07/05 PE 1 2005 55.400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES0514840A04 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 4.080,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES0514840A04 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 4.080,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES0514840A02 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 19/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,188 2,138 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BW2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 2,180	ES05148409A6	22/09/04	24/03/05	PΕ	12	2004	53.750,00	5,26	27/12/04	0	0,00	2,216	2,185
ES0214840060 28/06/00 1/07/10 OS 1 2005 418,50 90,00 28/01/05 108,5 108,04 4,310 4,216 ES0214840094 30/11/00 1/02/11 OS 1 2005 108,00 70,00 28/01/05 111 109,30 4,469 4,154 ES0214840201 19/01/04 19/05/15 OS 1 2005 2.290,50 95,00 31/01/05 101,2 100,02 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 1.200,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,149 2,149 ES0314840051 1/12/04 1/12/09 BS 1 2005 28.700,00 25,00 31/01/05 99,98 99,93 0,000 0,000 ES05148408Z5 8/09/04 10/03/05 PE 1 2005 4.220,00 15,00 21/01/05 0 0,00 2,187 2,168 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 400,00 5,00 3/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148408N1 12/07/04 14/07/05 PE 1 2005 55.400,00 5,00 3/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409D0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 4.080,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,200 2,160 ES0514840A04 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 460,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES0514840A02 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 19/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES0514840BN2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BN2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES0514840BN2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BN2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BN2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BN2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BN2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BN2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BN2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BN2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BN2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BN2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BN2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BN2 20/08/04 28/02/05	ES05148409D0	24/09/04	16/06/05	PΕ	12	2004	176.500,00	5,26	27/12/04	0	0,00	2,266	2,248
ES0214840094 30/11/00 1/02/11 OS 1 2005 108,00 70,00 28/01/05 111 109,30 4,469 4,154 ES0214840201 19/01/04 19/05/15 OS 1 2005 2.290,50 95,00 31/01/05 101,2 100,02 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 1.200,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,149 2,149 ES0314840051 1/12/04 1/12/09 BS 1 2005 28.700,00 25,00 31/01/05 99,98 99,93 0,000 0,000 ES05148408Z5 8/09/04 10/03/05 PE 1 2005 4.220,00 15,00 21/01/05 0 0,00 2,187 2,168 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 400,00 5,00 3/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148408N1 12/07/04 14/07/05 PE 1 2005 55.400,00 5,00 3/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409D0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 4.080,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,200 2,160 ES0514840A04 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 460,00 5,00 14/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES0514840A04 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 460,00 5,00 14/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES0514840A02 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 19/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES05148408W2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,138 2,138 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,138 2,138 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 2,180	ES0314840069	29/12/04	28/07/09	BS	12	2004	105.000,00	5,26	30/12/04	99,99	99,99	3,193	3,193
ES0214840201 19/01/04 19/05/15 OS 1 2005 2.290,50 95,00 31/01/05 101,2 100,02 0,000 0,000 ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 1.200,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,149 2,149 ES0314840051 1/12/04 1/12/09 BS 1 2005 28.700,00 25,00 31/01/05 99,98 99,93 0,000 0,000 ES05148408Z5 8/09/04 10/03/05 PE 1 2005 4.220,00 15,00 21/01/05 0 0,00 2,187 2,168 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 400,00 5,00 3/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148408N1 12/07/04 14/07/05 PE 1 2005 55.400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409D0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 4.080,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,200 2,160 ES0514840A04 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 460,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES0514840A04 10/01/05 13/07/06 PE 1 2005 30.000,00 5,00 19/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES0514840A02 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,318 2,138 ES0514840BL3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES0514840BL3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,138 2,138 ES0514840BL3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BL3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BL3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BL3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BL3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BL3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BL3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BL3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BL3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BL3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BL3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840BL3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 2,180 2	ES0214840060	28/06/00	1/07/10	OS	1	2005	418,50	90,00	28/01/05	108,5	108,04	4,310	4,216
ES05148409A6 22/09/04 24/03/05 PE 1 2005 1.200,00 5,00 31/01/05 0 0,00 2,149 2,149 ES0314840051 1/12/04 1/12/09 BS 1 2005 28.700,00 25,00 31/01/05 99,98 99,93 0,000 0,000 ES05148408Z5 8/09/04 10/03/05 PE 1 2005 4.220,00 15,00 21/01/05 0 0,00 2,187 2,168 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 400,00 5,00 3/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148409N1 12/07/04 14/07/05 PE 1 2005 55.400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409D0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 4.080,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,200 2,160 ES0514840A04 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 460,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 19/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES05148408W2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148408W2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,318 2,138 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 2	ES0214840094	30/11/00	1/02/11	OS	1	2005	108,00	70,00	28/01/05	111	109,30	4,469	4,154
ES0314840051 1/12/04 1/12/09 BS 1 2005 28.700,00 25,00 31/01/05 99,98 99,93 0,000 0,000 ES05148408Z5 8/09/04 10/03/05 PE 1 2005 4.220,00 15,00 21/01/05 0 0,00 2,187 2,168 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 400,00 5,00 3/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148408N1 12/07/04 14/07/05 PE 1 2005 55.400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409D0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 4.080,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,200 2,160 ES0514840A04 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 460,00 5,00 14/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 19/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES05148408W2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180	ES0214840201	19/01/04	19/05/15	OS	1	2005	2.290,50	95,00	31/01/05	101,2	100,02	0,000	0,000
ES05148408Z5 8/09/04 10/03/05 PE 1 2005 4.220,00 15,00 21/01/05 0 0,00 2,187 2,168 ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 400,00 5,00 3/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148408N1 12/07/04 14/07/05 PE 1 2005 55.400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409D0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 4.080,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,200 2,160 ES0514840A04 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 460,00 5,00 14/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 19/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES05148408W2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,138 2,138 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180	ES05148409A6	22/09/04	24/03/05	PΕ	1	2005	1.200,00	5,00	31/01/05	0	0,00	2,149	2,149
ES05148409N9 3/11/04 3/02/05 PE 1 2005 400,00 5,00 3/01/05 0 0,00 2,205 2,205 ES05148408N1 12/07/04 14/07/05 PE 1 2005 55.400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409D0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 4.080,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,200 2,160 ES0514840A04 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 460,00 5,00 14/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 19/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840A20 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 20/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES05148408W2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,138 2,138 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180	ES0314840051	1/12/04	1/12/09	BS	1	2005	28.700,00	25,00	31/01/05	99,98	99,93	0,000	0,000
ES05148408N1 12/07/04 14/07/05 PE 1 2005 55.400,00 5,00 11/01/05 0 0,00 2,262 2,245 ES05148409D0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 4.080,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,200 2,160 ES0514840A04 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 460,00 5,00 14/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 19/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840A20 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 20/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES05148408W2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,138 2,138 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180	ES05148408Z5	8/09/04	10/03/05	PΕ	1	2005	4.220,00	15,00	21/01/05	0	0,00	2,187	2,168
ES05148409D0 24/09/04 16/06/05 PE 1 2005 4.080,00 5,00 12/01/05 0 0,00 2,200 2,160 ES0514840A04 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 460,00 5,00 14/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 19/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840A20 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 20/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES05148408W2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,138 2,138 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180	ES05148409N9	3/11/04	3/02/05	PΕ	1	2005	400,00	5,00	3/01/05	0	0,00	2,205	2,205
ES0514840A04 10/01/05 12/01/06 PE 1 2005 460,00 5,00 14/01/05 0 0,00 2,310 2,310 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 19/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840A20 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 20/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES05148408W2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,138 2,138 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180	ES05148408N1	12/07/04	14/07/05	PΕ	1	2005	55.400,00	5,00	11/01/05	0	0,00	2,262	2,245
ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 19/01/05 0 0,00 2,180 2,180 ES0514840A20 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 20/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES05148408W2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,138 2,138 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180	ES05148409D0	24/09/04	16/06/05	PΕ	1	2005	4.080,00	5,00	12/01/05	0	0,00	2,200	2,160
ES0514840A20 19/01/05 13/07/06 PE 1 2005 5.000,00 5,00 20/01/05 0 0,00 2,469 2,469 ES05148408W2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,138 2,138 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180	ES0514840A04	10/01/05	12/01/06	PΕ	1	2005	460,00	5,00	14/01/05	0	0,00	2,310	2,310
ES05148408W2 20/08/04 28/02/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,138 2,138 ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180	ES05148409L3	21/10/04	21/04/05	PΕ	1	2005	30.000,00	5,00	19/01/05	0	0,00	2,180	2,180
ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180	ES0514840A20	19/01/05	13/07/06	PΕ	1	2005	5.000,00	5,00	20/01/05	0	0,00	2,469	2,469
ES05148409L3 21/10/04 21/04/05 PE 1 2005 30.000,00 5,00 21/01/05 0 0,00 2,180 2,180		20/08/04	28/02/05	PΕ	1	2005		•	21/01/05	0	•	•	•
	ES05148409L3	21/10/04	21/04/05	PΕ	1	2005		•	21/01/05	0	•	•	•
	ES05148408Z5	8/09/04	10/03/05	PE	1	2005	51.780,00	5,00	24/01/05	0	0,00	2,160	2,150

ANEXO III

ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS

BALANCES DE SITUACIÓN PÚBLICOS DE CAIXA CATALUNYA

(Miles de euros redondeados)

<u>ACTIVO</u>	31/12/2004
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	334.696
1.1. Caja	227.106
1.2. Banco de España	76.936
1.3. Otros bancos centrales	30.654
2. DEUDAS DEL ESTADO	1.135.510
3. ENTIDADES DE CRÉDITO	4.871.424
3.1. A la vista	103.113
3.2. Otros créditos	4.768.311
4. CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	23.301.673
5. OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	2.165.936
5.1. De emisión pública	119.829
5.2. Otros emisores	2.046.107
6. ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	90.956
7. PARTICIPACIONES	851.822
7.1. En entidades de crédito	-
7.2. Otras participaciones	851.822
8. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	347.455
8.1. En entidades de crédito	57.102
8.2. Otras	290.353
9. ACTIVOS INMATERIALES	12.360
9.1. Gastos de constitución y de primer establecimiento	-
9.2. Otros gastos amortizables	12.360
10. ACTIVOS MATERIALES	484.212
10.1. Terrenos y edificios de uso propio	209.552
10.2. Otros inmuebles	84.036
10.3. Mobiliario, instalaciones y otros	190.624
11. CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	-
12. ACCIONES PROPIAS	-
13. OTROS ACTIVOS	734.443
14. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	632.000
15. PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	•
TOTAL ACTIVO	34.962.487

PASIVO 1. ENTIDADES DE CRÉDITO 6.976.073 1.1. A la vista 6.188 6.969.885 1.2. A plazo con preaviso 2. DÉBITOS A CLIENTES 20.274.268 2.1. Depósitos de ahorro 18 365 650 2.1.1. A la vista 7.647.855 2.1.2. A plazo 10.717.795 2.2. Otros débitos 1.908.618 2.2.1. A la vista 2.2.2. A plazo 1.908.618 Pro memoria: Entidades de contrapartida central 3. DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES 3.559.339 1.521.359 3.1. Bonos y obligaciones en circulación 2.037.980 3.2. Pagarés y otros valores 4. OTROS PASIVOS 818.239 5. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN 655.112 6. PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS 146.234 13.726 6.1. Fondo de pensionistas 6.2. Provisión para impuestos 48.446 84.062 6.3. Otras provisiones 6 bis. FONDO PARA RIESGOS BANCARIOS GENERALES 531 7. BENEFICIOS DEL EJERCICIO 180.026 8. PASIVOS SUBORDINADOS 1.296.659 9. CAPITAL SUSCRITO 10. PRIMAS DE EMISION 11. RESERVAS 979.773 12. RESERVAS DE REVALORIZACIÓN 76.233 13. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES TOTAL PASIVO 34.962.487 TOTAL CUENTAS DE ORDEN 13.684.707

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS PUBLICA DE CAIXA CATALUNYA (Miles de euros redondeados)

	Año 2004
1. Intereses y rendimientos asimilados	1.083.242
De los que: cartera de renta fija	98.591
2. Intereses y cargas asimiladas	(629.117)
3. Rendimiento de la cartera de renta variable	185.009
3.1. De acciones y otros títulos de renta variable	92.847
3.2. De participaciones	37.200
3.3. De participaciones en el grupo	54.962
A) MARGEN DE INTERMEDIACION	639.134
4. Comisiones percibidas	244.912
5. Comisiones pagadas	(43.641)
6. Resultados de operaciones financieras	27.247
B) MARGEN ORDINARIO	867.652
7. Otros productos de explotación	7.505
8. Gastos generales de administración	(464.983)
8.1. De personal	(308.419)
8.2. Otros gastos administrativos	(156.564)
9. Amortización y saneamiento de activos materiales e inmateriales	(37.903)
10. Otras cargas de explotación	(5.031)
) MARGEN DE EXPLOTACION	367.240
15. Amortización y provisiones para insolvencias (neto)	(149.344)
16. Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	3.284
17. Dotación al Fondo para riesgos bancarios generales	-
18. Beneficios extraordinarios	6.712
19. Quebrantos extraordinarios	(25.040)
) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	202.852
20. Impuesto sobre beneficios	(21.590)
21. Otros impuestos	(1.236)
) RESULTADO DEL EJERCICIO	180.026

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO DE CAIXA CATALUNYA

(Miles de euros redondeados)

<u>ACTIVO</u>	31/12/2004
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	334.700
1.1. Caja	227.110
1.2. Banco de España	76.936
1.3. Otros bancos centrales	30.654
2. DEUDAS DEL ESTADO	1.135.510
3. ENTIDADES DE CREDITO	3.909.399
3.1. A la vista	104.505
3.2. Otros créditos	3.804.894
4. CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	24.980.612
Pro memoria: Entidades de contrapartida central	
5. OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	2.170.925
5.1. De emisión pública	119.829
5.2. Otros emisores	2.051.096
6. ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	124.444
7. PARTICIPACIONES	892.958
7.1. En entidades de crédito	-
7.2. Otras participaciones	892.958
8. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	177.751
8.1. En entidades de crédito	
8.2. Otras	177.751
9. ACTIVOS INMATERIALES	14.696
9.1. Gastos de constitución y de primer establecimiento	194
9.2. Otros gastos amortizables	14.502
9.bis FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	154.368
9.bis 1. Por integración global y proporcional	
9.bis 2. Por puesta en equivalencia	154.368
IO. ACTIVOS MATERIALES	486.578
10.1. Terrenos y edificios de uso propio	210.993
10.2. Otros inmuebles	84.253
10.3. Mobiliario, instalaciones y otros	191.332
11. CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO (a)	.002
12. ACCIONES PROPIAS (b)	
3. OTROS ACTIVOS	784.319
14. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	635.568
15. PERDIDAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	26.601
15.1. Por integración global y proporcional	4.557
	22.044
15.2. Por puesta en equivalencia	22.044
15.3. POR DERDIDAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO	<u> </u>
	,
16.1. Del grupo	•
16.2. De minoritarios	

PASIVO

1. ENTIDADES DE CREDITO	7.518.313
1.1. A la vista	6.188
1.2. A plazo o con preaviso	7.512.125
2. DÉBITOS A CLIENTES	17.938.641
2.1. Depósitos de ahorro	16.043.299
2.1.1. A la vista	7.628.295
2.1.2. A plazo	8.415.004
2.2. Otros débitos	1.895.342
2.2.1. A la vista	_
2.2.2. A plazo	1.895.342
Pro memoria: Entidades de contrapartida central	-
3. DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	5.798.868
3.1. Bonos y obligaciones en circulación	3.760.888
3.2. Pagarés y otros valores	2.037.980
4. OTROS PASIVOS	1.010.849
5. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	662.257
6. PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	147.689
6.1. Fondo de pensionistas	13.726
6.2. Provisión para impuestos	49.901
6.3. Otras provisiones	84.062
6 bis. FONDO PARA RIESGOS BANCARIOS GENERALES	531
6 ter. DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	2.168
7. BENEFICIOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	258.308
7.1. Del grupo	247.707
7.2. De minoritarios	10.601
8. PASIVOS SUBORDINADOS	816.659
8 bis. INTERESES MINORITARIOS	480.472
9. CAPITAL SUSCRITO	<u>-</u>
10. PRIMAS DE EMISION	-
11. RESERVAS	983.603
12. RESERVAS DE REVALORIZACION	76.233
12 bis. RESERVAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	133.838
12 bis 1. Por integración global y proporcional	14.382
12 bis 2. Por puesta en equivalencia	119.456
12 bis 3. Por diferencias de conversión	-
13. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
TOTAL PASIVO	35.828.429
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	10.021.360

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA

(Miles de euros redondeados)

	Año 2004
Intereses y rendimientos asimilados	1.116.922
De los que: cartera de renta fija	98.734
2. Intereses y cargas asimiladas	-628.712
3. Rendimiento de la cartera de renta variable	163.038
3.1. De acciones y otros títulos de renta variable	92.949
3.2. De participaciones	37.476
3.3. De participaciones en el grupo	32.613
A) MARGEN DE INTERMEDIACION	651.248
4. Comisiones percibidas	272.165
5. Comisiones pagadas	-44.301
6. Resultados de operaciones financieras	30.420
B) MARGEN ORDINARIO	909.532
7. Otros productos de explotación	21.661
8. Gastos generales de administración	-480.173
8.1. De personal	-327.515
8.2. Otros gastos administrativos	-152.658
9. Amortización y saneamiento de activos materiales e inmateriales	-38.545
10. Otras cargas de explotación	-5.067
C) MARGEN DE EXPLOTACION	407.408
11. Resultados netos generados por sociedades puestas en equivalencia	117.299
11.1. Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	196.386
11.2. Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	-9.699
11.3. Correciones de valor por cobro de dividendos	-69.388
12. Amortización del fondo de comercio de consolidación	-17.816
13. Beneficios por operaciones grupo	
14. Quebrantos por operaciones grupo	-
15. Amortización y provisiones para insolvencias (neto)	-157.829
16. Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	
17. Dotación al Fondo para riesgos bancarios generales	
18. Beneficios extraordinarios	11.053
19. Quebrantos extraordinarios	-26.066
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	334.049
20. Impuesto sobre beneficios	-74.505
21. Otros impuestos	-1.236
E) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	258.308
E.1. Resultado atribuido a la minoria	247.707
E.2. Resultado atribuido al grupo	10.601